



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA**

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SOBRE
PRORRATEO DE ALIMENTOS EN EL EXPEDIENTE
N° 00688-2014-0-0501-JP-FC-02 DEL 2° JUZGADO DE
PAZ LETRADO DE AYACUCHO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE AYACUCHO, 2019.**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO
Y CIENCIA POLÍTICA**

AUTORA

**MIGUEL AMIQUERO, SHAILA VANESSA
ORCID: 0000-0002-3642-2761**

ASESOR

**DUEÑAS VALLEJO, ARTURO
ORCID: 0000-0002-3016-8467**

**AYACUCHO – PERÚ
2021**

TITULO DE LA TESIS

**CARACTERIZACION DEL PROCESO SOBRE
PRORRATEO DE ALIMENTOS EN EL EXPEDIENTE
N° 00688-2014 -0-0501-JP-FC-02 DEL 2° JUZGADO DE
PAZ LETRADO DE AYACUCHO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE AYACUCHO, 2019.**

EQUIPO DE TRABAJO

AUTORA

Miguel Amiquero, Shaila Vanessa

ORCID: 0000-0002-3642-2761

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Ayacucho, Perú

ASESOR

Dueñas vallejo, Arturo

ORCID: 0000-0002-3016-8467

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y
Ciencia Política, Escuela Profesional de Derecho, Ayacucho, Perú

JURADOS

Martínez Quispe, Cruyff Ither

ORCID-ID: 0000-0002-7058-617x

Rojas Araujo, Richard

ORCID ID: 0000-0001-9682-6314

Vega Mendoza, Wiber Jossef

ORCID ID: 0000-0002-7173-9553

FIRMA DEL JURADO Y ASESOR

Mgtr. Rojas Araujo, Richard
Secretario

Mgtr. Vega Mendoza, wiber jossef
Miembro

Mgtr. Martínez Quispe, Cruyff Ither
Presidente

Dr. Dueñas Vallejo, Arturo
Asesor

DEDICATORIA

Con todo mi amor a mis queridos
padres Fortunata y Albino.

Mis primeros maestros, a ellos por
darme la vida y valiosas enseñanzas.

RESUMEN

El concurrente análisis de investigación el planteamiento del problema radica en la determinación de los cuáles es la caracterización del proceso sobre prorrato de alimentos en el Exp. N° 00688-2014 -0-0501-JP-FC-02 del 2° juzgado de paz letrado de Ayacucho del distrito judicial de Ayacucho, 2019. Teniendo como el objeto general determinar las características del proceso sobre prorrato de alimento y también los específicos que vienen hacer identificar y describir las características del proceso. El diseño de dicha investigación es de tipo no experimental y descriptivo, así como también comprende: i) búsqueda de antecedentes y la elaboración del marco teórico (bases teóricas sustantivas y bases teóricas procesales). Ahora bien también mencionamos que la población está determinada por todo el proceso sobre prorrato de alimentos en los distritos judiciales de la población peruana y la muestra está determinado por el número del expediente en mención. Para la recolección de datos de la técnica de la observación. Así mismo, se desarrolla la matriz de consistencia, en donde está incluido enunciado del problema, los objetivos, hipótesis, variable y la metodología, aplicando los principios éticos. Por tanto en la investigación manifestaron las características del proceso sobre prorrato de alimentos, evidenciando su incumplimiento en los plazos de primera instancia. Así como también se determinó la operacionalización de la variable, técnicas e instrumentos de recolección de datos y el plan de análisis que proporciono los resultados de la investigación, se reflejó los cuadros de resultados que comprendió un variable que es de caracterización de proceso sobre prorrato de alimentos, en donde comprendió una dimensión, sub dimensiones, indicadores, calificaciones de la caracterización de las sub dimensiones y calificación de la caracterización de las dimensiones; el análisis de resultados esta explicada de manera detallada del por qué cumplió o no cumplió con

los indicadores como son los requisitos materiales y formales de una demanda. Lo cual Concluyó de manera eficaz, ya que la determinación de la variable: caracterización del proceso se calificó como muy alta y teniendo como base a nuestro ordenamiento jurídico, eso quiere decir que se cumplió con todos los parámetros establecidos sobre la caracterización del proceso de prorrato de alimentos según nuestro ordenamiento jurídico.

Palabras claves: características, prorrato de alimentos, proceso.

ABSTRAC

The concurrent research analysis the approach to the problem lies in the determination of which is the characterization of the process on apportionment of food in File No. 00688-2014 -0-0501-JP-FC-02 of the 2nd court of the peace attorney of Ayacucho of the judicial district of Ayacucho, 2019. Having as the general objective to determine the characteristics of the process on apportionment of food and also the specific ones that come to identify and describe the characteristics of the process. The design of this research is non-experimental and descriptive, as well as includes: i) background search and the elaboration of the theoretical framework (substantive theoretical bases and procedural theoretical bases). However, we also mention that the population is determined by the entire food apportionment process in the judicial districts of the Peruvian population and the sample is determined by the number of the file in question. For data collection of the observation technique. Likewise, the consistency matrix is developed, which includes the statement of the problem, the objectives, the hypothesis, the variable and the methodology, applying the ethical principles. Therefore, in the investigation, they manifested the characteristics of the process on apportionment of alimony, evidencing their non-compliance in the terms of first instance. As well as the operationalization of the variable, data collection techniques and instruments, and the analysis plan that provided the results of the research were determined, the results tables were reflected that included a variable that is of process characterization on apportionment of food, where it included a dimension, sub dimensions, indicators, qualifications of the characterization of the south dimensions and qualification of the characterization of the dimensions; The analysis of results is explained in detail as to why it met or did not meet the indicators such as

the material and formal requirements of a claim. Which concluded effectively, since the determination of the variable: characterization of the process was classified as very high and based on our legal system, that means that all the parameters established on the characterization of the proration process were met. Of food according to our legal system.

Keywords: characteristics, food apportionment, process.

CONTENIDO

TITULO DE LA TESIS.....	ii
EQUIPO DE TRABAJO.....	iii
FIRMA DEL JURADO Y ASESOR.....	iv
DEDICATORIA.....	v
RESUMEN Y ABSTRAC.....	vi
CONTENIDO.....	x
ÍNDICE DE CUADROS.....	xiii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. REVISION DE LA LITERATURA.....	4
2.1. Antecedentes.....	4
2.2. Bases teóricas de la investigación.....	6
2.2.1. Bases teóricas sustantivas.....	6
2.2.1.1. <i>Alimentos</i>	6
2.2.1.1.1. Regulación.....	6
2.2.1.1.2. Naturaleza jurídica.....	7
2.2.1.2. Derecho alimentario.....	7
2.2.1.2.1. Concepto.....	7
2.2.1.2.2. Características del derecho alimentario.....	7
2.2.1.2.3. Clasificación del derecho alimentario.....	9
2.2.1.2.4. Principios aplicables en el derecho alimentario.....	11
2.2.1.2.5. Presupuestos para el derecho alimentario.....	12
2.2.1.2.6. Terminación del derecho alimentario.....	13
2.2.1.3. La obligación alimentaria.....	13
2.2.1.3.1. Concepto.....	13
2.2.1.3.2. Características de la obligación alimentaria.....	14
2.2.1.3.3. Finalidad de la obligación alimentaria.....	15
2.2.1.3.4. Sujetos de la obligación alimentaria.....	16
2.2.1.3.5. La regulación de la obligación alimentaria.....	16
2.2.1.4. La pensión alimenticia.....	18

2.2.1.4.1. Concepto.....	18
2.2.1.4.2. Características de la pensión alimenticia.....	18
2.2.1.4.3. Formas de prestación alimenticia.....	19
2.2.1.4.4. Regulación de la pensión alimenticia.....	19
2.2.1.5. Prorrates de alimentos.....	20
2.2.1.5.1. Concepto.....	20
2.2.1.5.2. En el código civil.....	20
2.3. Bases teóricas procesales.....	21
2.3.1. Demanda.....	21
2.3.1.1 conceptos.....	21
2.3.1.2. Requisitos de la demanda.....	21
2.3.1.3. Anexos.....	22
2.3.1.4. Inadmisibilidad.....	22
2.3.1.5. Improcedencia.....	23
2.3.2. La pretensión.....	23
2.3.2.1. Concepto.....	23
2.3.2.2. Elementos.....	24
2.3.3. La notificación.....	24
2.3.3.1. Importancia y finalidad de la notificación.....	25
2.3.4. la contestación de la demanda.....	25
2.3.4.1. Concepto.....	25
2.3.4.2. Requisitos.....	25
2.3.4.3. Plazo para contestar la demanda.....	25
2.3.4.4. Anexos de la contestación de la demanda.....	26
2.3.5. Proceso único.....	26
2.3.5.1. Concepto.....	26
2.3.5.2. Regulación del proceso único.....	26
2.3.5.3. Características del proceso único.....	27
2.3.5.4. Los alimentos en el proceso único.....	27
2.3.6. los puntos controvertidos en el proceso civil.....	28
2.3.6.1. Concepto.....	28

2.3.7. La prueba.....	28
2.3.7.1. En sentido jurídico procesal.....	28
2.3.7.2. Concepto de prueba para el juez.....	29
2.3.7.3. El objeto de la prueba.....	29
2.3.7.4. Valoración y apreciación de la prueba.....	29
2.3.8. La sentencia.....	30
2.3.8.1. Concepto.....	30
2.3.9. Los medios impugnatorios en el proceso civil.....	30
2.3.9.1. Concepto.....	30
2.3.9.2. Fundamentos de los medios impugnatorios.....	30
2.3.9.3. Clases de medios impugnatorios en el proceso civil.....	31
2.4. Hipótesis.....	33
III.METODOLOGIA.....	34
3.1. Tipo de investigación.....	34
3.2. Nivel de la investigación.....	34
3.3. Diseño de la investigación.....	35
3.4. universo y muestra.....	36
3.5. Definición y operacionalización de variable.....	36
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	38
3.7. Plan de análisis.....	38
3.8. Matriz de consistencia.....	40
3.9. Principios éticos.....	41
IV. RESULTADOS.....	42
4.1. resultados.....	42
4.2. análisis de resultados.....	49
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	60
5.1. Conclusiones.....	60
5.2. Recomendaciones.....	62
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	63
ANEXOS.....	68

INDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Operacionalización de la variable.....	37
Cuadro 2: Matriz de consistencia.....	40
Cuadro 3: Resultados de la variable sobre la dimensión de la demanda.....	42
Cuadro 4: Resultados de la variable sobre la dimensión de la contestación de la demanda	43
Cuadro 5: Resultados de la variable sobre la dimensión de la audiencia única.....	44
Cuadro 6: Resultados de la variable sobre la dimensión de la sentencia.....	45
Cuadro 7: Resultados de la variable sobre la dimensión de la apelación.....	45
Cuadro 8: resultado de la variable sobre la dimensión de la sentencia de segunda instancia.....	46
Cuadro 9: Consolidado de obtención de los resultados de las dimensiones.....	47

I. INTRODUCCION

Para comenzar este trabajo de investigación que hace referencia a la caracterización del proceso sobre prorratio de alimentos en el expediente n° 00688-2014 -0-0501-jp-fc-02 del 2° juzgado de paz letrado de Ayacucho del distrito judicial de Ayacucho, 2019. En donde se dieron algunas en la parte del incumplimiento de pensión de alimentos por el demandado, con ello cabe mencionar que hay falta de justicia y equidad en el proceso.

La administración de justicia establece un componente muy esencial en un estado que disfrutan de la libertad y por tanto su eficiencia se ve reflejado en las sentencias que son el resultado del trabajo de los humanos que trabajan en delegación de la nación.

Esta función de resolución de conflictos por parte del Estado es lo que constituye la Administración de Justicia. Esta se expresa en la potestad del Estado de resolver los conflictos y de Juzgar y sancionar conductas, de conformidad con las normas legales establecidas. Los operadores de justicia, y sus determinaciones son manifestados por medio de aquellas resoluciones en contestación a los individuos que se aseguran a lograr la complacencia de sus pretensiones y que desean ser solucionadas con la requerida utilización de las normas o leyes como parte del derecho fundamental.

Dicho de otra manera, sobre lo mencionado en el presente trabajo de investigación, se presentaran los resultados de estudio en el cual se utilizó el expediente N° 00688-2014 -0-0501-jp-fc-02 del 2° juzgado de paz letrado de Ayacucho del distrito judicial de Ayacucho, 2019. Empleándose el proceso sobre prorratio de alimentos, donde la demandante de iniciales C.P.R. y el demandado de

iniciales T. V.A.E. para proratear la pensión alimenticia y como bien sabemos es la repartición de la asignación alimentaria entre los obligados que están necesariamente obligados a prestar alimentos, se ejecuta por medio judicial en el momento que los obligados sean de dos a mas, en igualdad grado de preferencia. Como interpretación en el caso de alimentos, el prorrateo es comprendido como la repartición en partes iguales, como decisión de la primera instancia se declaró fundado a favor del demandante, siendo apelada, donde se confirmó de la primera instancia que fue declarado fundado.

También se abordarán temas de alimentos que Jurídicamente se conceptualizan alimentos a lo indispensable para el sustento como educación, habitación, vestimenta, alimentos y asistencias médicas, según la situación y posibilidad que se encuentra la familia.

De modo que teniendo en cuenta el problema que surgió del contenido según lo mencionado, el enunciado fue, ¿Cuáles son las características sobre el proceso prorrateo de alimentos en el expediente. N ° 00688-2014 -0-0501-JP-FC-02 del 2° juzgado de paz letrado del distrito judicial de Ayacucho, 2019? Para la solución de esta interrogación, se marcó como objetivo general, Determinar las características del proceso sobre prorrateo de alimentos en el expediente. N ° 00688-2014 -0-0501-JP-FC-02 del 2° juzgado de paz letrado de Ayacucho del distrito judicial de Ayacucho, 2019.

Bien, para descubrir el objetivo general se desarrolló los objetivos específicos, Identificar las características del proceso sobre prorrateo de alimentos en el expediente. N ° 00688-2014 -0-0501-JP-FC-02 del 2° juzgado de paz letrado de Ayacucho del distrito judicial de Ayacucho, 2019.

Describir las características del proceso sobre prorrato de alimentos en el expediente. N ° 00688-2014 -0-0501-JP-FC-02 del 2° juzgado de paz letrado de Ayacucho del distrito judicial de Ayacucho, 2019. En donde se reconoció el cumplimiento de la debida motivación en el proceso judicial que se estudió, de esta manera se siguió la línea de investigación. La metodología es de: tipo básico, enfoque cualitativo, nivel descriptivo, diseño no experimental, población son todos los expedientes sobre prorrato de alimentos en el expediente. N ° 00688-2014 -0-0501-JP-FC-02 del 2° juzgado de paz letrado de Ayacucho del distrito judicial de Ayacucho, 2019, muestra es el número de expediente N ° 00688-2014 -0-0501-JP-FC-02, el instrumento fue la guía de observación, la técnica aplicada fue la observación y los principios éticos que se tuvieron que respetar para realizar esta investigación. Para obtener los resultados se realizó la calificación de rangos desarrollando cada pieza procesal en cada dimensión del proceso.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. Antecedentes

En el ámbito internacional:

(García Lainez, 2011) En su tesis titulada “la aplicación de los artículos enumerados 20 y 21 de la ley reformativa del código de la niñez y adolescencia y su efecto jurídico en el cumplimiento de la resolución judicial del pago de la pensión alimenticia, periodo 2010-2011- Ecuador” en el cual menciona como objetivo general que es proponer un estudio de factibilidad de medios alternativos para el cumplimiento de la Resolución Judicial del pago de la Pensión Alimenticia. Y como metodología indica como elemento de apoyo metodológico el método inductivo que se ajusta a la necesidad de la investigación, y llegando a la conclusión que el grado de incumplimiento de la Resolución Judicial que ordena a los alimentantes a cumplir con el deber de darles una pensión alimenticia mensual a sus hijos es altísimo en la Provincia de Santa Elena.

En el ámbito nacional:

(Vasquez, 2017). En su tesis titulada “la seguridad jurídica en la demanda por alimentos y el desempeño de los juzgados de familia y paz letrado en el distrito judicial de Ucayali, 2015.” Menciona como objetivo general que es determinar en qué medida la seguridad jurídica en la demanda por alimentos influye en el desempeño del juzgado de familia y paz letrado en el distrito judicial de Ucayali. Y como metodología indica que en el diseño es no experimental. Y llegando a la conclusión que la seguridad jurídica en la demanda por alimentos predomina de manera real en el destacado trabajo que realizan de los juzgados de familia y paz letrado en el distrito judicial de Ucayali. (p.187)

(Cerrillo, 2018) En su tesis titulada “admisión de demanda de reducción, variación, prorrateo y exoneración de demandas de alimentos en los juzgados de paz letrado del Rímac año 2016”. Donde el objeto de estudio fue determinar de qué forma la aplicación del artículo 565-A del código procesal civil. Incide en la admisión de las demandas de reducción, variación, prorrateo y exoneración de alimentos en los juzgados de paz letrado del Rímac en el año 2016. Utilizando el nivel de investigación descriptiva y explicativa, llegando a la conclusión que los efectos ocasionados por la aplicación del artículo 565- A del código procesal civil se da negativamente en la confirmación de las demandas de reducción, variación, prorrateo y exoneración, por tanto la norma no cumple eficazmente en base a las encuestas realizadas a magistrados demandantes y demandados. (p.193)

En el ámbito local:

(Quispe, 2015); En su Tesis titulada: "el incumplimiento de las sentencias de prestación de alimentos en el primer juzgado de paz letrado del distrito judicial de Ayacucho en los años 2013 y 2014". Donde el objeto de estudio Fue Analizar e Identificar las causas para el incumplimiento de las sentencias de prestación de alimentos, en el Primer Juzgado de Paz Letrado del Distrito Judicial de Ayacucho en los años 2013 y 2014. Utilizando el nivel de investigación método deductivo y descriptivo. Llegando a la conclusión que existe correlación parcial entre la Carga Familiar con el incumplimiento de prestar los Alimentos. (p.160)

2.2. Bases Teóricas de la investigación

2.2.1. Bases Teóricas Sustantivas

2.2.1.1. Alimentos

Etimológicamente alimentos proviene de latín *alimentun* que tiene como significado alimentar o también nutrir.

(Vargas, 2015) “Jurídicamente se conceptualiza alimentos a lo indispensable para el sustento como educación, habitación, vestimenta, alimentos y asistencias médicas, según la situación y posibilidad que se encuentra el alimentista”. (p.2).

Por ello este autor Robles menciona que alimentos es todo aquello indispensable para que dicha persona pueda de alguna manera satisfacer sus necesidades necesariamente básicas, en variación está conforme las posiciones sociales de la familia. Entonces las necesidades que puedan tener los alimentistas de percibir lo que realmente es muy necesaria para su subsistencia es tutelada por el derecho de familia. Cabe mencionar que esta obligación es en beneficio de un familiar próximo. (LLauri Robles, 2016)

2.2.1.1.1. Regulación

Los alimentos efectivamente se encuentran reguladas, previsto en el artículo 472° del código civil y del código de los niños y adolescentes previsto en el artículo 92°. Los alimentos se pueden entender de manera esencial para la subsistencia como habitación, vestimenta, educación instrucción y también la capacitación para el trabajo así también la asistencia médica psicológica y recreación, según la situación y posibilidad de la familia. Y también con los gastos del embarazo de la gestante desde la concepción hasta la etapa postparto. (p.133)

2.2.1.1.2. Naturaleza jurídica

Según (Aguilar, 2016) Se menciona dos tesis en lo que corresponde a la naturaleza jurídica de los alimentos: tesis patrimonial y tesis no patrimonial. (p.26)

A. Tesis patrimonial: hace mención a que el derecho de alimentos tiene una esencia muy naturalmente patrimonial, ya que la ayuda se realiza con la aportación monetario o también de las herencia sin la obligación de que el deudor se encuentre preocupado de la atención del sujeto que obtiene los alimentos.

b. Tesis no patrimonial: hace referencia que por medio de ello se menciona, no obstante la responsabilidad de dar alimento es totalmente individual y se manifiesta finalmente en un servicio monetario con ello no desfavorece de ninguna forma su verdadera naturaleza.

2.2.1.2. Derecho de alimentario

2.2.1.2.1. Concepto

Según (Andia, 2016) “Como ya mencionado anteriormente, el alimento proviene del vocablo *alimentun* que tiene como significado nutrir, pero también hacen mención al término *alere* con la admisión de alimento o cualquier otro producto que ayuda como nutriente”.(p.53)

Alimentos y derecho alimentario definitivamente la conceptualización se asemeja muchísimo, ya que los dos provienen del vocablo *alimentun*, tanto en alimentos y derecho alimentario significan nutrir.

2.2.1.2.2. Características del derecho alimentario

Según (Manrique Gamarra, 2013) menciona las características del derecho de alimentos: “Es personal, intransmisible, irrenunciable, intransigible, incompensable,

divisible y no solidaria. Teniendo en cuenta que el titular de la obligación jurídica es el alimentante, sus características son: personal, recíproca, revisable, intransmisible e incompensable, divisible y no solidaria” (p. 37).

Sin embargo para (Gallegos, 2014); menciona que el derecho alimentario por su transcendencia tiene y son lo siguiente:

- ✓ **Personal:** porque se trata de un derecho que es bastante personal que tiene por finalidad asegurar la subsistencia y el bienestar del acreedor, por ende, dicha acreedor o alimentista no puede desprenderse o deshacerse de él. Este derecho es muy esencial para el alimentante, es importante a ella, nace con la persona y se fenece con ella. (p.65)
- ✓ **Intransferible:** el derecho de prestar alimentos no se pueden transmitir a otras personas, de manera que existe una exclusión a estas características y se ve en el hijo alimentista previstas en el artículo 415° y el artículo 417° del código civil. En el cual puede realizar una demanda a los herederos de los obligados alimentarios que haya muerto.(p.122)
- ✓ **Irrenunciable:** es irrenunciable porque el alimentante no puede rechazar o abandonar al derecho alimentario, ya que es indispensable para la subsistencia del alimentista.(p.67)
- ✓ **Imprescriptible:** Es imprescriptible ya que en motivo de que el derecho para pedir el alimento no caducan, con esto quiere decir que en tanto subsista aquél y el estado de necesidad, siempre estarán vigentes el derecho a percibir los alimentos y será posible accionar para reclamarlo, para la sustento; puede perderse el estado de necesidad, pero puede aparecer en cualquier momento,

con esto quiere decir, no tiene un plazo establecido de extinción, salvo el fenecimiento. (p.67)

- ✓ **Incompensable:** es incompensable porque la subsistencia humana no puede tocarse por ningún otro derecho, pues no puede haber compensación sobre el derecho alimentario por su carácter vital, no puede extinguirse recíprocamente las obligaciones alimentarias. Héctor cornejo. (p.136)
- ✓ **Inembargable:** es inembargable por que las cuotas de alimentos no son susceptibles de embargo; de serlo sería privar de sustento al alimentista, pues está destinada a la subsistencia de la persona a favor de quien le ha sido fijada. p.69)
- ✓ **Reciproco:** en mención de esta característica se sustenta en el hecho de que toda la relacione familiar se fundamentan en los principios de equidad, justicia y así como la solidaridad: por ende de acuerdo a la circunstancia el alimentante a prestar los alimentos puede en un futuro llegar a ser alimentista y así como mutuo. (p.69)

Las características del derecho alimentario son fundamentales ya que gracias a ello se sabe por qué realmente es necesario prestar los alimentos, y como mencionan en las características que es personal porque es un derecho que inicia con el individuo y fallece con ella.

2.2.1.2.3. Clasificación del derecho alimentario

Según (Aguilar, 2016), se clasifican en:

2.2.1.2.3.1. Por su origen

- **Voluntarios.** Son alimentos voluntarios, los que se constituyen como producto de una declaración de voluntad inter *vivos o mortis causa*.
- **Legales.** Este tipo de alimentos son lo que instituye la ley como obligación impostergable e inexcusable, nacida del matrimonio, parentesco y adopción.

También se les denomina forzosos.

2.2.1.2.3.2. Por su amplitud

- **Necesarios:** También conocidos como restringidos. Como su nombre lo indica, no es difícil suponer que este tipo de alimentos se refiera a lo estrictamente necesario para vivir, de modo que, quien los deba solo asignará, al acreedor alimentista, lo indispensable para su subsistencia.(p.58)
- **Congruos:** En materia de alimentos, es la porción pecuniaria que se debe a un familiar y que comprende todo lo necesario para subsistir de acuerdo a la posibilidad económica en que se encuentre el obligado.(p.58)

2.2.1.2.3.3. Por su forma

- **Provisionales:** Este tipo de alimentos se otorgan en forma temporal; es decir, admitida la demanda de alimentos, y en tanto no exista una sentencia judicial definitiva en este proceso que ordene el pago de una cantidad adecuada, el juez ordenará una pensión provisional, en razón de la necesidad del recurrente o recurrentes y de la prueba aportada que acredite indubitablemente relación familiar.
- **Definitivos:** No existen alimentos que se otorguen en forma definitiva, toda vez que se sabe que lo establecido en materia de alimentos no adquiere

autoridad de cosa juzgada y por lo tanto las sentencias en esta materia son susceptibles de revisión cuando los móviles que produjeron el fallo judicial se alteren.

2.2.1.2.4. Principios aplicables en el derecho alimentario

Según (Manrique, 2017) se tendrá que tomar en cuenta estos principios al momento de constituir una pensión alimentaria, los principios son los siguientes:

- **El principio del interés superior del niño y del adolescente:** La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, constituye un instrumento internacional vinculante para los Estados Partes respecto del tratamiento de la infancia. Dicho instrumento internacional, inspirado en la denominada “Doctrina de la Protección Integral”, reconoce a los niños, niñas y adolescentes un conjunto de derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales cuyo sustento se resume en cuatro principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo, y el respeto de la opinión del niño en todos los asuntos que le afecten (p.135)
- ✓ **El principio de prelación:** este principio se ubica en el código de adolescentes y niños previstos en el artículo 93°, donde se menciona que los padres son los primeros en prestar alimentos a sus hijos, si en caso no fuera así entonces el hermano que ya es mayor de edad, el abuelo, los parientes colaterales hasta el tercer grado y otros responsables del niño o del adolescente pueden prestar dicho alimento. (p.135)

2.2.1.2.5. Presupuestos para el derecho alimentario

Según (Aguilar, 2016) Para el ejercicio del derecho alimentario se requiere los siguientes presupuestos:

- **El estado de necesidad del alimentista:** mayormente está enfocada básicamente en las necesidades de acreedor que no esté en la situación para atenderse por sí solo, como ejemplos en la situación de los menores de edad o los mayores de edad que no disponen de suficiente recursos monetarios.(p.65)
- **Posibilidades económicas del quien debe prestarlo:** en este caso no únicamente se tendrá en cuenta todos sus ingresos monetarios del deudor alimenticio, también se tendrá que tomar en cuenta del deudor sus necesidades como salud, la carga familiar. etc.(p.65)
- **Normas legales que atañe la obligación alimentaria:** están constituidos por los acreedores alimenticios y los deudores alimentarios, que encuentran regulados en el código civil, previsto en el artículo 474°, en el cual menciona que se debe prestar alimentos a los cónyuges a los ascendientes y descendientes, hermanos. como también a la madre previstos en el artículo 414° del código civil. (p.122)

El presupuesto para el derecho alimentario es de mucha importancia porque gracias a ello se sabrá cuáles son las necesidades del acreedor, como también saber las posibilidades del alimentante ya que no puede prestar alimentos perjudicando o poniendo en riesgo su propia subsistencia.

2.2.1.2.6. Terminación del derecho alimentario

Según (Aguilar, 2016) El derecho alimentario de los hijos y de los demás descendientes termina por las siguientes causas:

- 1. Por la muerte del alimentista o el alimentante:** porque necesariamente ella es el fin de la personalidad. (p.72)
- 2. por la cesación de su estado de incapacidad:** lo que seguidamente ocurre a los 18 años, a menos que sean casos especiales, es cuando se acredite que este en un estado de necesidad sobreviniente.(p.72)
- 3. y por haber sobrevenido la pobreza del obligado.** Esto no está considerado como causal o extinción solo es para la suspensión de dicha obligación que tiene.(p.73)

La terminación del derecho alimentario es necesario porque gracias a ello se sabe cuándo termina la obligación de deudor con el acreedor. La terminación se da por la muerte del alimentista o el alimentante y por la cesación de su estado de incapacidad.etc.

2.2.1.3. La obligación alimentaria

2.2.1.3.1. Concepto

Está regulada sobre las bases de necesidades del quien pide y en ejercicio de las posibilidades monetarias del quien debe cumplirlo, en ello no se pueden exigir poniendo en riesgo su propia subsistencia del demandado o del alimentante previstos en el artículo 481° del código civil. La obligación familiar inicia dentro del mandato familiar y las obligaciones son equitativos.

Del código civil en el artículo 474°, conceptualiza como una obligación recíproca hacia los cónyuges, los sucesores y como también los ascendientes y los allegados. (p.133)

La obligación alimentario es un deber jurídico que tiene una persona que es el deudor alimentario este deber consiste en proporcionar alimentos a un acreedor alimentario o a varios, también el derecho alimentario proviene o deriva del matrimonio o el concubinato pero también del parentesco y que también hay quienes no están casados pero son padres y los padres tienen la obligación de prestar alimentos

2.2.1.3.2. Características de la obligación alimentaria

Aparte de las características ya mencionadas también consideramos algunas características sobre la obligación alimentaria, referente al tema, (Gallegos, 2014)

Afirma:

- **Es personal.** En este punto por la relación que tienen los titulares o los deudores del deber jurídico de prestar alimentos con el alimentista, lo que sólo finalizara con el fenecimiento, lo cual no quiere decir que el alimentista quede privado de amparo, porque de lo contrario serán llamados los otros parientes para el cumplimiento de la obligación.
- **Es recíproca.** Ya que en la misma relación jurídico-familiar el pariente que en principio fue el titular así como también llamado el deudor del derecho, que en futuro podría ser considerado titular del deber jurídico de la prestación, ya que esta en base a la solidaridad de las familias.
- **Intransferible:** se refiere a que el deudor a dar alimentos no pasa a sus sucesores esta responsabilidad, ya que el prestar alimentos es individual y

como también se pierde con él, y por tanto hay una excepción sobre la transmisión de mortis causa, con ello nos referimos al extramatrimonial alimentario establecidas en el código civil previsto en el artículo 415°. (p.122)

- **Divisible y solidaria:** está referido a que los obligados a prestar alimentos sean dos a más, hace referencia a que se dividen entre todos, en pago de la pensión en partes iguales a sus respectivas posibilidades. Por ello la obligación es divisible, por lo tanto se fracciona con los diversos deudores de igual manera obligados para el acreedor y está establecido en el código civil en el artículo 477°. (p.134)

En las características como menciona gallegos, son varias las características ya que con todo ello menciona que la obligación de prestar alimentos no se transfiere a otras personas ya que nace con él y termina con él, aparte de ello dice que es divisible porque acreedores son dos a más.

2.2.1.3.3. Finalidad de la obligación alimentario

La finalidad está referida a la subsistencia de los acreedores porque gracias a la prestación de alimentos pueden tener educación alimenticia salud, referente al tema, (Gallegos, 2014) Concluye:

La finalidad de la obligación alimentario no solamente se refiere a la supervivencia de personas necesitadas, sino también la mejor inserción social por que definitivamente existen formas que necesariamente no pueden ser alimentarias, la educación e instrucciones y capacitación para el trabajo como también gastos del embarazo. Etc., que están a base a la familia y la solidaridad. (p.82)

Por tanto el fin que tiene la obligación alimentario es para su educación alimento vestido del acreedor o del alimentante.

2.2.1.3.4. Sujetos de la obligación alimentaria

- **El alimentante**

Nos dice (Varsi, 2012) “El alimentante también llamado como obligado o deudor alimentario, es el que está obligado a prestar los alimentos a los acreedores”. (p.64)

- **El alimentista**

Según (Aguilar, 2016), “El alimentista también llamado como acreedor alimentario, es aquel que recibe los alimentos del deudor o del alimentante”. (p.140)

Los sujetos de la obligación son el alimentante o también llamado deudor alimentario, el alimentista o el acreedor. En el caso del alimentante tiene la obligación de prestar alimentos y de la otra parte recibir los alimentos.

2.2.1.3.5. La regulación de la obligación alimentaria

a) En el código civil

La regulación de la obligación alimentario está previsto en el artículo 415° del código civil, que menciona sobre el derecho del hijo alimentista, aparte de los casos del artículo 402° del código civil, el hijo extramatrimonial únicamente puede reclamar del que realmente ha tenido relaciones sexuales con la madre durante el periodo de la concepción una pensión de alimentos netamente hasta los 18 años de edad. (p.122)

La pensión sigue estando en vigencia, si el menor cumple con la mayoría de edad no puede mantenerse por sí solo, sea por las incapacidades físicas o mentales. La parte deudor podría pedir la prueba genética u otra de que tiene validez científica con

mayor o igual grado de certeza. Y si estas arrojaran resultados negativos necesariamente quedarías exento de lo dispuesto en el artículo. (p.122)

A parte de ello también establecido en el artículo 475° del código civil que hace mención a la prelación del obligado a prestar el alimento, que estas normas da a conocer que para su posterior cumplimiento del deber alimentario que necesariamente tienen que ser los mayores de edad como por ejemplo los contrayentes, los descendientes, ascendientes y por los parientes. (p.134)

b) En el código de los niños y adolescentes

En el código de los niños y adolescentes previsto en el artículo 93° menciona sobre los obligados a prestar alimentos, que los padres están obligados a dar alimentos a sus hijos, y si no hubieran los padres sea por desconocimiento de su paradero o por otros motivos, se presta alimentos en los siguientes ordenes: hermanos mayores de edad, los abuelos, parientes colaterales hasta el tercer grado y por ultimo como otros responsables del niño o del adolescentes. (p.690)

En el artículo 94° del código de los niños y adolescentes hace mención sobre las subsistencias de las obligaciones alimentarias, que la obligación de los padres si continúan a menos que sea en caso de suspensión o pérdida de la patria potestad. (p.690)

En el artículo 95° del código de los niños y adolescentes, que menciona sobre la conciliación y prorratio, que la obligación alimentaria puede ser prorratio entre los obligados, esto se refiere a que los obligados pueden dar alimentos a los hijos en partes iguales, por que aquellos se resisten a cumplir con dicha obligación en forma individual.(p.690)

2.2.1.4. La pensión alimenticia

2.2.1.4.1. Concepto

La pensión alimenticia es una obligación que tiene los deudores de prestar alimentos a los acreedores, referente al tema, (Salvador, 2015) Afirma:

Cuando nos referimos a la pensión alimenticia se puede afirmar que es semejante de derecho de alimentos, y es muy sustancial, porque forma parte de derecho de familia, y tiene como finalidad promover al pariente que este necesitado para la subsistencia como alimentos, vestimenta y habitación. (p.1)

Según (Peralta, 1993) afirma que, la pensión alimentaria es la asignación fijada voluntarias o judicial para la subsistencia de un pariente o personas que se hallan en estado de necesidad la cual concierne en general a la pensión alimenticia devengada.

Por tanto la pensión alimenticia es un deber de dar o brindar una determinada cantidad de dinero necesaria para el sustento de niña(o) y los adolescentes para asegurar su bienestar y su desarrollo y como también se incluye la profesión que este cursando.

2.2.1.4.2. Características de la pensión de alimentos

Según (Aguilar, 2016) La pensión alimentista tiene las siguientes características:

- **Es renunciable, compensable y transigible:** ya que la pensión alimenticia devengada puede ser objeto de olvido o de abandono, de mutua concesión y de resarcimiento mediante la entrega de otros bienes que pongan fin a la dicha obligación. (p.34)

- **Es transferible:** por sencilla razón que las pensiones rechazadas pueden ser dadas por mortis causa, a título gratuito u oneroso, porque se trata de dinero y no de derecho alimentario.(p.34)

2.2.1.4.3. Formas de prestación alimenticia

Las formas de prestación alimenticia se dan de dos formas: en dinero y en especie, referente al tema, (Mejia, 2006) afirma:

Las formas de prestación alimenticia son dos formas, en especie y en dinero, sin embargo se debe prestar alimentos en dinero y no en especie, a menos que ambas partes estén de acuerdo si será en dinero o en especie, con especie nos referimos al alojamiento, comida, vestimenta. Etc. (p.143)

Según el código civil previsto en el artículo 484 °, hace mención que el deudor puede solicitar o requerir, que se otorgue entregar los alimentos en distinta manera de retribución de una pensión, en el momento que realmente hayan razones particulares que justifiquen esta decisión. (p.135)

En las formas de prestación alimenticias se puede dar en especie o en dinero porque no solamente el deudor puede prestar alimentos en dinero ya que no se sabe si tiene buena economía o algún patrimonio que tenga viendo todo ello se puede llegar a un acuerdo para prestar alimentos en especie o en dinero.

2.2.1.4.4. Regulación automática de la pensión alimenticia

Según (Mejia, 2006) “No necesariamente se puede realizar un nuevo juicio para reajustar la pensión alimenticia. Si esté hubiere fijado en porcentajes de la remuneración del obligado alimentario. Pues las variaciones de las remuneraciones se producen automáticamente”. (p.145)

2.2.1.5. Prorrato de alimentos

2.2.1.5.1. Concepto:

Prorrato de alimentos es cuando el deudor presta alimentos de dos a más acreedores, referente al tema, (Mejia, 2006) Concluye:

Es la repartición de la asignación alimentaria entre los obligados que estar necesariamente obligados a prestar alimentos, se ejecuta por medio judicial en el momento que los obligados sean de dos a mas, en igualdad grado de preferencia. Como interpretación en el caso de alimentos, el prorrato es comprendido como la repartición en partes iguales. (p.145)

Por tanto, con respecto al suposición cuando el prorrato se pone por cantidad de acreedores, se manifiesta que no se estudian en alimentos solo la equidad o la igualdad, si no se soluciona continuamente tiendo en cuenta el interés extraordinario de niño o del adolescente, ya que si acuden menores de edad, se imaginara que este o estos al estar en periodo de desarrollo, ellos tienen una indefensión mayor a hermanos, parientes o los cónyuges

2.2.1.5.2. En el código civil

En el código civil previsto en el artículo 477°, que menciona sobre prorrato de alimenticia, que cuando sean 2 o más los obligados a prestar los alimentos, se fracciona entre dos el pago de la pensión en cantidad proporcional a sus correspondientes posibilidades. Sin embargo, en caso de urgente necesidad y por particularidades exclusivos, el magistrado puede exigir a uno solo a que el preste, sin daños de su derecho a repetir de los demás la parte que le pertenece. (p.134)

2.3. Bases Teóricas Procesales

2.3.1. Demanda

2.3.1.1. Concepto

La demanda es para empezar un procedimiento y que puede ser escrito u oral, referente al tema, (Rioja Bermudez, 2017) Afirma:

La demanda puede ser por escrito u oral con el cual empieza un juicio contencioso, es la exposición de los hechos. Además de ello la demanda constituye el inicio del acto procesal, por lo que se materializa el derecho de acción, que tiene como finalidad solicitar ante las autoridades competentes, que de hecho tiene que resolver la pretensión planteada sobre un conflicto de interés. (p.4)

Se puede decir que la demanda se utiliza para comenzar un procedimiento aparte de ello la demanda es la declaración de voluntad de una persona física o jurídica para que la justicia actúe en contra de interés de otra persona.

Según (Lopez Blanco, 2005) nos menciona que la demanda comprende la invocación de la pretensión activa de un proceso, por tanto determina la jurisdicción así como la competencia y el tramite. También nos dice que la demanda como asunto es el acto procesal introductorio de un proceso por medio del cual se hace del ejercicio del derecho de acción formulada las pretensiones para que previo al proceso se solucionan las pretensiones por lo tanto la demanda es muy esencial, un acto de postulación.

2.3.1.2. Requisitos de la demanda

Según (Rioja Bermudez, 2017). “Es de mucha importancia que la demanda cumpla con ciertos requisitos para que se admita por el juez. Los requisitos son los de fondo y requisitos de forma”. (p.5)

- **Fondo:** en el fondo abordaremos dos elementos que es el subjetivo y el objetivo. Con el elemento subjetivo hace referencia a la relación de las partes, entre ellos la capacidad de comparecer y la capacidad jurídica, esto quiere decir es el quien formula la demanda en este caso el demandante contra el demandado, y quien la considera que es el juez. Y por otro lado tenemos al elemento subjetivo que es la pretensión y la acumulación de pretensiones en el caso que los amerite.(p.8)
- **Forma:** son las redacciones de la demanda como los nombres de ambas partes, su domicilio, la pretensión, los hechos y por último los fundamentos de derecho.(p.8)

2.3.1.3. Anexos

Los anexos son los documentos que se adjuntan en las demandas, referente al tema, (Rioja Bermudez, 2017).afirma:

Cuando se hace mención a los anexos, hace referencia a los documentos que se incorporan a la demanda. Con la finalidad de cumplir, de manera conjunta, con ciertos requisitos que son los de admisibilidad y procedencia. A parte de ello también exigen que el demandante y el demandado acompañen a su demanda y contestación, ya sean los medios probatorios o los anexos que sustenten su calidad de ello. (p.10)

Por tanto los anexos tienen con finalidad de cumplir con ciertos requisitos que necesariamente se tienen que incorporar en la demanda.

2.3.1.4. Inadmisibilidad

Según (Carrion J. , 2007) menciona que la inadmisibilidad necesariamente cumple con requisitos esenciales en caso de no cumplir el demandante corrija. Referente al tema afirma:

En caso no se cumple con todos los requisitos de la admisibilidad de la demanda dispone el uso por el juez de la capacidad que le confiere al código de ordenar que el demandante corrija la omisión en el que haya cometido y no obligatoriamente disponer la devolución material de la demanda. (p.131)

En cuanto a ello es de mucha importancia que cumplan con los requisitos para así no lleguen a ninguna corrección.

2.3.1.5. Improcedencia

La improcedencia es negativamente por la cual se deniegan la demanda al no tener los requisitos necesarios de fondo, referente al tema, (Carrion J. , 2007) Afirma:

Se dará la improcedencia de una hecho procesal en el momento que el juez advierta la omisión o en caso de una condición de fondo. Es decir que para la exposición de la improcedencia de la petición, es necesario que deben evaluar las condiciones de fondo, si en caso de que carezca de algunos requisitos de fondo, la afirmación de la improcedencia de la solicitud se impone”. (p.131)

Por tanto la improcedencia debe cumplir con los requisitos como los presupuestos, naturaleza de la acción, etc.

2.3.2. La pretensión

2.3.2.1. Concepto

Según (Rioja Bermudez, 2017). “La pretensión se da como una institución del derecho procesal, en poder del avance doctrinal de la acción. Es de mucha importancia el análisis del derecho procesal, por que acepta una adecuada diferencia del termino acción lo que anteriormente estudiado”. (p.6)

Entonces el termino pretensión se conceptualiza como aquellos deseos o intención que posee una persona de obtener una cosa.

2.3.2.2. Elementos

Según (Cardenas A. , 2000); Los elementos de la pretensión son los siguientes:

- **Elemento subjetivo:** la persona de la pretensión procesal no sería el único, sino es diverso. por tanto existen 3 sujetos diferentes en toda la pretensión procesal como el sujeto activo, el sujeto pasivo y el destinatario, con todo ello hace referencia al demandante, el demandado y el juez.(p.61)
- **Elemento objetivo:** este elemento existe de alguna manera u otra en todas las pretensiones procesales, todo esto es la causa material en el cual se basan los sujetos y las acciones que definitivamente encierra la pretensión.(p.64)
- **Elemento modificado:** en este elemento hace mención a la petición que hace el demandante a un juez, frente a un demandado, necesariamente sobre un bien vital. En la petición se pide que se resuelva solo circunstancias netamente jurídicas.(p.67)

2.3.3. La notificación

La notificación es el proceso en el cual se da a conocer o comunica al demandado la aceptación de la demanda, referente al tema, Según (Perez, 2015)

Conceptualizando, la notificación e un acto jurídico netamente formal que tiene como propósito de comunicar hacia una persona, una resolución judicial para su actuación procesalmente en un juicio, empleando los actos que la norma le brinda y pone a su alcance o disposición. (p.175)

Por tanto la notificación es de mucha importancia para su conocimiento del demandado ya que gracias a ello se pone en conocimiento al demandado.

2.3.3.1. Importancia y finalidad de la notificación

Según (Perez, 2015) “Es de mucha importancia saber sobre su importancia y finalidad de la notificación, porque de todos los actos de comunicación que se realizan en los juzgados como por ejemplo los oficios, memorándum. etc. La notificación es la más importante”. (p.177)

2.3.4. La contestación de la demanda

2.3.4.1. Concepto

Según (Perez, 2015) “La contestación de la demanda, el demandado responde a la demanda interpuesta por el acreedor en su contra, en el cual manifiesta todo lo que corresponda que su derecho convenga”. (p.178)

2.3.4.2. Requisitos

Los requisitos de la contestación son muy esenciales, referente al tema (Perez, 2015) afirma:

Los requisitos de la contestación de la demanda son fundamental y uno de los requisitos en que manifiesta que hechos está aceptando o cuales lo está negando, es decir que el demandado puede responder o no, pero en caso no contesta a la demanda interpuesta en su contra del deudor, generaría ciertos conflictos o consecuencias jurídicas. (p.178)

Los requisitos son esenciales en el cual manifiestan la aceptación o la negación a la contestación de la demanda.

2.3.4.3. Plazo para contestar la demanda

Según (Perez, 2015) “Los plazos están fijados por cada tipo de procesos como ejemplo para la contestación de una demanda de conocimiento el plazo es de 30 días,

y para el proceso abreviado el plazo es de 10 días y para el proceso único en de 5 días”.(p.183)

2.3.4.4. Anexos de la contestación a la demanda

Los anexos de la contestación a la demanda es primordial ya que cada uno cumple con funciones importantes como copia de documento de identidad, los medios probatorios. etc. (Velasquez, 2018) afirma:

Los anexos para la contestación a la demanda está previsto en el artículo 444° del código procesal civil. Que menciona que la contestación debe ser acompañado por los anexos exigidos para la demanda previstos en el artículo 425°. Uno de los anexos es la copia del documento de identidad del demandante o de lo contrario del representante, el documento que contiene el poder de dar una iniciativa el proceso, cuando este actué por apoderado, los medios probatorios. (p.564)

Por ello los anexos de la contestación, son documentos importantes como ya mencionados los medios probatorios, copia de documento de identidad.

2.3.5. El proceso único

2.3.5.1. Concepto

Según (Hinojosa, 2017) “Menciona que el proceso único de alimentos, es un proceso especial y con una finalidad de fijar y recibir cuotas por pensión alimenticia, cambiados en dinero en virtud de un parentesco o vínculo”. (p.97)

2.3.5.2. Regulación del proceso único

Según (Ramirez, 2015) “El proceso único está regulado en el código de niños y los adolescentes y que establece la ley n° 27337 en el capítulo II de su título II, del libro cuarto, previstos en los artículos 164° al artículo 182°”.(p.102)

2.3.5.3. Características del proceso único

Según (Ramirez, 2015) Una de las características del proceso único es:

- La administración de justicia que establece las necesidades de 2 instancias como del juzgado del niño y de los adolescentes y por último de la sala de familia.(p.105)
- En el proceso único el juez tiene un papel muy importante porque realizara de un director, es conductor y organizador del proceso y tiene como apoyo a la policía judicial. (p.105)

También caracterizado por una mayor de rapidez que implica una celeridad procesal. Se caracteriza por una mayor inmediación el juez necesariamente debe intervenir en la actuación procesal de conforme con el código procesal civil.

2.3.5.4. Los alimentos en el proceso único

Establecido en el artículo 164°, del código de los niños y adolescentes menciona que el procedimiento de alimentos se realiza mediante un proceso único. (p.702)

Que mediante este proceso se realiza las demandas para exigir alimentos para los hijos o adolescentes y que es por medio del juzgado de paz letrado en el cual se llevara a cabo el mencionado proceso, y es en 1ra instancia y en 2da instancia mediante del magistrado de familia y que no es cuestionada la paternidad.

2.3.6. Los puntos controvertidos en el proceso civil

2.3.6.1. Concepto

La conceptualización de los puntos controvertidos en el proceso civil necesariamente tiene que estar fijados por el magistrado. (Carrion, 2000) Afirma:

puntos de controvertidos están fijados por el juez de manera que si un hecho determinado en la demanda ha sido denegado en este caso por la otra parte, entonces será objeto de prueba. Sin embargo, también los puntos de controvertidos se refieren a las discrepancias entre ambas partes por que los hechos serán como medios de pruebas. (p.79)

Por tanto los puntos controvertidos en dicho proceso son las diferencias de ambas partes.

2.3.7. La prueba

2.3.7.1. En sentido común

Según (Sanchez Asevedo, 2014) “La prueba es la actividad que tiene por finalidad acreditar los hechos alegados y controvertidos. Es la demostración de un hecho material o jurídico (Diccionario Jurídico Poder Judicial) (p.13)

2.3.7.2. En sentido jurídico procesal

Según (Sanchez Asevedo, 2014) menciona que la prueba judicial como todo medio que sirve para conocer cualquier cosa o hecho, por ejemplo, la inspección judicial, el dictamen de peritos, la confesión, la declaración de terceros; esto es, la totalidad de los medios que puedan servir de conducto, al juez, al conocimiento de la cuestión debatida o planteada en un determinado proceso. (p.15)

Por tanto el sentido jurídico procesal son investigaciones y verificaciones por ello es el derecho penal y como también en derecho civil.

2.3.7.3. Concepto de prueba para el juez

Con Prueba para el magistrado, hace referencia a los medios probatorios para que el juez vea si cumple o no con los objetivos, referente al tema, (Sanchez Asevedo, 2014) Concluye:

El llegar a la conclusión es muy importante para el juez a través de los medios probatorios, si cumple con sus objetivos o no cumplen con ello, si es que tienen relación con la pretensión y con el del titular del hecho. Por tanto el juez puede tomar una acertada sentencia. (p.17)

Por tanto gracias a los medios probatorios y demás documentos el juez puede tomar una determinada decisión.

2.3.7.4. El objeto de la prueba

Según (Liñan, 2017) , Respecto al objeto de la prueba indica que, al igual que en Argentina la prueba se desenvuelve a partir de los hechos que se encuentran en contradicción. Esta contingencia depende del acto de contestación de la demanda, pasando por reconocer o negar categóricamente cada uno de los hechos que han sido expuestos en la demanda. (p.94)

2.3.7.5. Valoración y apreciación de la prueba

Nos dice (Obando, 2013) “Es el juicio de la veracidad de las pruebas que se presentan, aparte de ello la valoración no puede ser una operación de libertad todo criterios, todo ello se debe realizar haciendo uso de la lógica o quizás la experiencia”. (p.21)

2.3.8. La sentencia

2.3.8.1. Concepto

Según (Rioja Bermudez, 2017) La sentencia es el juicio y como tal, un acto de inteligencia y voluntad. El juez tiene la obligación de resolver todos y únicamente los puntos controvertidos en forma integral y exhaustiva. Si no se cumple con este requisito, la resolución sería deficiente por omisión o por comprender puntos no controvertidos. (p.9)

Para (León, 2008) la sentencia es: “una resolución jurídica, es aquella, sea de carácter administrativa o judicial, que pone fin a un conflicto mediante una decisión fundamentada en el orden legal vigente”. (p. 15).

2.3.9. Los medios impugnatorios en el proceso civil

2.3.9.1. Concepto

Según (Macharre Diaz, 2012) Se trata de previsiones sanatorias o correctivas. Cuando las partes dirigen su actividad en procura de la corrección o eliminación jurisdiccional del posible defecto o injusticia del acto cumplido hacen valer un poder de impugnación. Ese poder emanar del derecho de acción. Se trata de un derecho abstracto, que no está condicionado a la existencia real del defecto o la injusticia. (p.8)

2.3.9.2. Fundamentos de los medios impugnatorios

En los fundamentos de los medios impugnatorios gracias a los medios se reduce la posibilidad de injusticias, referente al tema (Ramirez, 2015) concluye:

El fundamento de la existencia de los medios impugnatorios es el hecho de que juzgar es una actividad humana, lo cual en realidad es una actividad que se expresa, se materializa en el texto de una resolución, se podría decir que juzgar

es la expresión más elevada del espíritu humano. No es sencillo decidir sobre la vida, la libertad, los bienes y demás derechos. (p.116)

Fundamentos de los medios de impugnación es de carácter importante ya que gracias a ello el juez tendrá buena decisión y se evitara las injusticias.

2.3.9.3. Clases de medios impugnatorios en el proceso civil

Conforme a la normativa procesal, este tiene dos clases y son los siguientes: remedios y recursos, previsto en el artículo 356° del código procesal civil. (p.527)

- Remedios

Nos dice (Sagastegui, 2003) “que son interpuestas por la parte que examina que haya sido agraviada con la determinación contenida en la resolución”. (p.64)

- Recursos

Según (Sagastegui, 2003) “La interposición de los recursos será por aquel que haya examinado como agravio la resolución emitida ya sea total o en parte, para que posteriormente a interponerlo, sea revisada la sentencia, por tanto se corrige el fallo provocado”.(p.65)

Recurso de apelación

El recurso de apelación es un mecanismo de defensa procesal que tiene las partes que tienen para controvertir una decisión judicial o el proceso judicial, el recurso de apelación establecida según el código civil, referente al tema, (Águila, 2010) afirma:

La apelación está regulada en el código procesal civil previsto en el artículo 364°, refiere que es recurso común que no requiere de principios particulares para emitir, la

apelación es un medio de impugnación usual, tiene el dominio de poner en entendimiento de un distinto órgano jurisdiccional de supremo jerarquía, el cual se termina mediante la resolución apelada. (p.529)

Por tanto el recurso de apelación es de mucha importancia es decir es una justicia para las partes porque si no hubiera apelación estarían sujetos a que simplemente se nos pudiera decidir algo en contra sin poder alzar la voz in poder manifestar algún argumento distinto.

2.3. Hipótesis

El proceso sobre prorratio de alimentos en el expediente N.º 00688-2014 -0-0501-jp-fc-02, del 2º juzgado de paz letrado de Ayacucho del Distrito Judicial de Ayacucho, 2019. Evidencia las siguientes características: el cumplimiento del principio de legalidad, cumplimiento de plazos, congruencia de los medios probatorios, valoración de la prueba, requerimientos fundamentados, resoluciones motivadas, desvanecimiento en la presunción de inocencia, demostración de la culpabilidad.

III. Metodología

3.1. Tipo de investigación

Básica, pura o fundamental:

Según (Couten, 2013); “La investigación básica, percibe el objetivo de conseguir conocimientos por el simple hecho de querer conocer más, sus resultados no aportan beneficios inmediatos a determinadas problemáticas aunque a veces hay que resolver cuestiones o el investigador o alguna institución que realizan”. (p.3)

Según (Flores, 2014) “La investigación pura o fundamental, es la que está en el más alto nivel, o esto se busca métodos nuevos, sin tener conocimiento si la investigación será de utilidad o no, sus efectos no tienen adaptación a la vista”. (p.2)

El proyecto de investigación que se realizará será de tipo de investigación básica, ya que nos permite profundizar el conocimiento más detalladamente.

3.2. Nivel de la investigación

Descriptivo:

Según (Rallani, 2016)“Consiste en ayudar a mejorar los estudios porque permite establecer contacto con la realidad, para observar, describir, predecirla y controlarla afín de conocerlo mejor, la finalidad radica en formular nuevos planteamientos y profundizar en los hechos existentes”. (p.5)

Por ello el proyecto de investigación que se realizara será de nivel descriptivo, porque permitirá describir por medio de la caracterización del proceso sobre prorrato de alimentos en el expediente. N° 00688-2014-0-0501-JP-FC-02 del 2° juzgado de paz letrado de Ayacucho del distrito judicial de Ayacucho.

3.3. Enfoque de investigación

Cualitativa:

Nos dice (Rojas, 2014) “En enfoque cualitativo tiene como objetivo la descripción de las cualidades de los fenómenos a investigar. También se basan en las observaciones directas del fenómeno es mucho más social y una de sus características es que no hay una metodología de estructura”. (p.4)

Por ello el proyecto de investigación que se realizara será de enfoque cualitativa, ya que se va a estudiar las características del proceso judicial.

3.4. Diseño de la investigación

No experimental, transeccional o transversal

El diseño de la investigación no experimental es empírica en la cual no se manipulan por ya han sucedido. (Masarik, 2018) Afirma:

La investigación no experimental es investigación sistemática y empírica en la que las variables independientes no se manipulan porque ya han sucedido. A parte de ello la investigación no experimental, se observan fenómenos tal como se dan en su entorno contextual y natural para posteriormente analizarlos. (p.2)

Según (Dominguez, 2015) “También se verifican situaciones ya que realmente existen en que las inconstantes independientes sucede y no se tiene ningún control sobre ella, en el cual están las encuestas de opiniones, los estudios anticipados o retrospectivos”. (p.54)

Según (Mosalve, 2007)“Diseño de investigación transeccional o transversal, recolectan datos en un solo momento y en un tiempo único su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.”(p.11)

Por tanto el proyecto de investigación que se realizara será de diseño no experimental, porque no se está buscando experimentar con el proceso analizado. Mencionando el diseño transeccional o transversal dada las condiciones que se estudiara en el expediente durante el tiempo de estudio.

3.5. Universo y muestra

3.5.1. Población:

La población es el conjunto de habitantes determinados en un territorio, referente al tema, (Cardenas, 2013) afirma:

Es el total de habitantes de una área es especifica ya sea ciudad país o continente, población también se define como cualquier grupo de organismo de la misma especie u otros grupos dentro de los cuales los individuos intercambian información genética que ocupan un espacio particular y funcionan como parte de la comunidad existen también la población de animales la población ecológica y la población biológica. (p.29)

Para el presente trabajo: la población son todos los expedientes sobre prorrates de alimentos en el del distrito judicial de Ayacucho, 2019.

3.5.2. La muestra:

Según (Masarik, 2018)“La muestra es el subconjunto de la población o grupo de sujetos que forman parte de una misma población”. (p.5).

En este caso la muestra es el Expediente N° 00688-2014-0-0501-JP-FC-02.

3.5. Definición y operacionalización de variables e indicadores

Las variables son componentes de la hipótesis que están referidos a las propiedades y características del objeto de la investigación, referente al tema (Rodrigues, 2011) Concluye:

La variable son los componentes de la hipótesis, y se conceptualiza como una propiedad, característica o cualidad que pueda brindarse o no también en los sujetos, en el nivel o formas diferentes. Por ello la variable se refiere a las propiedades, características y correlación del objeto de la investigación, cada propiedad establece una diferencia que se manifieste por distintos valores numéricos. (p.130)

En el proyecto de investigación, la variable es: caracterización del proceso sobre prorrato de alimentos en el expediente. N° 00688-2014-0-0501-JP-FC-02 del 2° juzgado de paz letrado de Ayacucho del distrito judicial de Ayacucho, 2019.

Los indicadores son aspectos específicos en que se desvinculan las variaciones con importante precisión, por tanto los indicadores son de mucha importancia en cada uno de los variables, ya que posibilita su evidencia con considerable exactitud, también hay la posibilidad la selección de la comunicación más fundamental, y mencionan las fuentes porque a ello se ha de acudir para obtener la información. (Rodríguez, 2011)(p.135-136)

Por ello los indicadores del proyecto de investigación son muy sencillos de reconocer porque son muy importantes en el crecimiento procesal, constituido en el marco constitucional y legal.

Operacionalización de variable

OBJETO DE ESTUDIO	VARIABLE	INDICADORES	INSTRUMENTO
Proceso judicial Trámite físico que registra la interacción de los sujetos del proceso con el fin de resolver una controversia	Características Atributos peculiares de alguien o de algo, de modo que claramente se distinga de los demás	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de plazo. • Claridad de las resoluciones • Congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes • Condiciones que garantizan el debido proceso • Congruencia de los medios probatorios admitidos con la pretensión planteada y los puntos controvertidos establecidos. • Idoneidad de los hechos para sustentar la causal. 	Guía de observación

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Según (Cordero, 2014) “Afirma que las técnicas se entienden como el conjunto de reglas y procedimientos que le permiten al investigador establecer la relación con un objeto o sujeto de la investigación”. Las técnicas son procedimientos o recursos para la recolección de información, por lo que el investigador puede acceder al conocimiento. (p.9)

Nos dice (Sandoval, 2017) Que los instrumentos son herramientas que utiliza el investigador para recolectar información. Los instrumentos es el mecanismo que utiliza el investigador para recolectar y registrar la información. (p.6)

3.7. Plan de análisis

El plan de análisis lo desarrolla en etapas y son los siguientes (Hernandez, 2002) afirma:

Primera etapa:

Esta etapa va ser abierta y explicativa, que consistió en un acercamiento gradual y reflexivo al fenómeno, conducido por los objetivos de la investigación, donde cada instante de comprobación y comprensión fue una conquista con ello quiere decir que es un éxito basada en la percepción y análisis.(p.51)

Segunda etapa:

En esta etapa así mismo fue una eficacia pero más metódico que la anterior sistemáticamente en periodos de recolección de datos, además situada por los objetivos y la verificación continuo de las bases teóricas, que posibilito el reconocimiento y el interpretación de los datos. (p.52)

Tercera etapa:

Esta etapa al mismo que las anteriores, fue una acción de carácter observacional, analítica, de nivelación más profundo situadas por los objetivos, en cual hubo articulaciones a través de los datos y la verificación de los bases. (p.52)

Todas estas funciones se demostraron desde el momento que el investigador pone la indicación y el análisis en el objeto de investigación. Con ello quiere decir las resoluciones que manifiesta ser un fenómeno ocurrido en un instante preciso del plazo del periodo, en el cual quedo identificado en el expediente judicial.

3.8. Matriz de consistencia

En la matriz de consistencia son los elementos que nos permiten consolidar del proceso de investigación (Alfaro, 2012) concluye:

La matriz de consistencia, como su nombre lo indica permite consolidar los elementos claves de todo el proceso de investigación, además posibilita evaluar el grado de coherencia y relación lógica ente el título, el problema, la hipótesis, los objetivos, las variantes, el diseño de investigación seleccionado, los instrumentos de investigación, así como la población y a muestra del estudio. (p.75)

TÍTULO: Caracterización del proceso sobre prorrato de alimentos en el expediente N° 00688-2014 -0-0501-jp-fc-02 del 2° juzgado de paz letrado de Ayacucho del distrito judicial de Ayacucho, 2019.

ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
<p>¿Cuáles son las características del proceso sobre prorrato de alimentos en el expediente .N° 00688-2014-0-0501-JP-FC-02 del 2° juzgado de paz letrado de Ayacucho del distrito judicial de Ayacucho, 2019?</p>	<p>OBETIVO GENERAL: Determinar las características del proceso sobre prorrato de alimentos en el expediente.N°00688-2014-0-0501-JP-FC-02 del 2° juzgado de paz letrado de Ayacucho del distrito judicial de Ayacucho, 2019.</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar las características del proceso sobre prorrato de alimentos en el expediente.N°00688-2014-0-0501-JP-FC-02 del 2° juzgado de paz letrado de Ayacucho del distrito judicial de Ayacucho, 2019. • Describir las características del proceso sobre prorrato de alimentos en el expediente.N°00688-2014-0-0501-JP-FC-02 del 2° juzgado de paz letrado de Ayacucho del distrito judicial de Ayacucho, 2019. 	<p>El proceso sobre prorrato de alimentos en el expediente N.° 00688-2014 -0-0501-jp-fc-02, del 2° juzgado de paz letrado de Ayacucho del Distrito Judicial de Ayacucho, 2019. Evidencia las siguientes características: el cumplimiento del principio de legalidad, cumplimiento de plazos, congruencia de los medios probatorios, valoración de la prueba, requerimientos fundamentados, resoluciones motivadas, desvanecimiento en la presunción de inocencia, demostración de la culpabilidad.</p>	<p>Caracterización del proceso sobre prorrato de alimentos en el expediente N° 00688-2014 -0-0501-jp-fc-02.</p>	<p>Tipo: Básica, puro o fundamental.</p> <p>Nivel: Descriptivo.</p> <p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Diseño: No experimental, transversal o transeccional.</p> <p>Población: Expedientes sobre prorrato de alimentos del distrito judicial de Ayacucho.</p> <p>Muestra: Exp N.° 00688-2014 -0-0501-jp-fc-02</p> <p>Técnica: Observación.</p> <p>Instrumento: Guía de observación.</p>

3.9. Principios Éticos

Según el CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE (ULADECH). El proyecto de investigación se desarrollara bajo el principio de justicia el cual es “el investigador debe actuar un juicio comprensible, ponderable y tomar las medidas necesarias para garantizar que sus sesgos, y las restricciones de sus capacidades y conocimiento, no den lugar o toleren prácticas injustas.”(p.3). También se tomara en cuenta el principio de la integridad científica en cual es “La integridad o rectitud deben regir no sólo la actividad científica de un investigador, sino que debe expandirse a sus actividades de preparación y a su ejercicio profesional.”(p.4) Como también se tomara en cuenta el principio de protección a las personas el cual es “el individuo en toda investigación es el fin y no el medio, por ello se necesita cierto grado de defensa, el cual se acordara de acuerdo al peligro en que incurran y la posibilidad de que obtengan un provecho.”(p.2)

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados

Cuadro N°1. Características del proceso sobre prorrato de alimentos en el expediente.N°00688-2014-0-0501-JP-FC-02 del 2° juzgado de paz letrado de Ayacucho del distrito judicial de Ayacucho, 2019.

OBJETO DE ESTUDIO	VARIABLE	DIMENSIONES	SUBDIMENSIONES	INDICADORES	CALIFICACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DE LAS SUBDIMENSIONES					CALIFICACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DE LAS DIMENSIONES					
					MUY BAJA	BAJA	MEDIANA	ALTA	MUY ALTA	MUY BAJA	BAJA	MEDIANA	ALTA	MUY ALTA	
					1	2	3	4	5	[1-2]	[3-4]	[5-6]	[7-8]	[9-10]	
	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	DEMANDA (cuadro 1)	REQUISITOS DE FORMA DE LA DEMANDA	1. Se sumillará el petitorio en la parte derecha: si cumple 2. Los anexos del escrito están identificados con el número del escrito de una letra: no cumple 3. El escrito es a máquina u otro medio técnico: si cumple 4. El escrito está redactado en el idioma castellano: si cumple 5. La redacción es clara, breve y precisa: si cumple				X						X	

EL DEBIDO PROCESO			REQUISITOS DE FONDO DE LA DEMANDA	1. La demanda contiene la designación del Juez a quien interpone: Sí cumple 2. La demanda contiene datos de identidad, dirección domiciliaria, domicilio procesal del demandante; así como nombre y dirección domiciliaria del demandado: Si cumple					X					X
		CONTESTACIÓN (cuadro 2)	REQUISITOS DE FORMA LA CONTESTACION DE LA DEMANDA	1. Ofrece nuevos medios probatorios: No cumple 2. Incluye su firma o la de su representante; así como de su abogado: si cumple 3. La contestación se realiza en el plazo previsto: Si cumple 4. Se observa anexos con la formalidad debida: si cumple				X					X	
			REQUISITOS DE FONDO LA CONTESTACION DE LA DEMANDA	1. En el escrito de la contestación de la demanda, el demandado se pronuncia respecto a cada uno de los hechos expuestos en la demanda : si cumple 2. Expone los hechos en que funda su defensa en forma precisa, ordenada y clara: si cumple					X					X
			SANEAMIENTO PROCESAL	1. Se evidencia la existencia de una relación jurídica procesal válida: si cumple 2. Las partes procesales tienen capacidad y					X					X

				<p>legitimidad para obrar: si cumple</p> <p>3. El órgano jurisdiccional es competente : Sí cumple</p> <p>4. Emisión del auto de saneamiento: si cumple</p>										
		AUDIENCIA ÚNICA (cuadro 3)	AUDIENCIA CONCILIATORIA, FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO	<p>1. Audiencia conciliatoria: si cumple</p> <p>2. Enumeración de puntos controvertidos, que son materia de prueba : si cumple</p> <p>3. Admisión de los medios probatorios: si cumple</p> <p>4. Actuación de medios probatorios: Sí cumple</p> <p>Fijación de la fecha de audiencia de pruebas: Sí cumple</p>				X					X	
			REQUISITOS FORMALES	<p>1. En la resolución se indica lugar y fecha en que se expide: Sí cumple</p> <p>2. Se evidencia partes formales de la sentencia: Sí cumple</p> <p>3. Se evidencia expresión clara y precisa de lo que se decide u ordena, respecto de todos los puntos controvertidos: Sí cumple</p> <p>4. Se fija el plazo para su cumplimiento de la sentencia: Sí cumple</p> <p>5. Se evidencia la suscripción del juez y del auxiliar</p>					X					X

				jurisdiccional respectivo: Si cumple												
		SENTENCIA (cuadro 4)	REQUISITOS MATERIALES	<p>1. Existe congruencia con las cuestiones planteadas por las partes; la sentencia es coherente con la pretensión planteada, las pruebas aportadas y las manifestaciones expresadas por las partes durante todo el proceso: si cumple</p> <p>2. Motivación de sentencia, justificación lógica y razonada conforme a las normas legales : si cumple</p> <p>3. Exhaustividad de la sentencia, se evidencia pronunciamiento sobre todas las pretensiones de las partes: si cumple</p>					X							X
		APELACIÓN (cuadro 5)	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	<p>1. Se plantea ante el juez que emitió la resolución materia de impugnación: si cumple</p> <p>2. Se interpone dentro del plazo legal: si cumple</p> <p>3. Se evidencia la tasa judicial: si cumple</p>					X							X
			REQUISITOS DE PROCEDENCIA	<p>1. Indicación del error de hecho o de derecho incurrido en la resolución impugnada: si cumple</p> <p>2. Precisión de la naturaleza del agravio: si cumple</p>			X							X		

				3.Sustentacion de la pretensión impugnatoria: No cumple											
		SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA (cuadro 6)	REQUISITOS FORMALES	1. Lugar y fecha en que se expide: Sí cumple 2. Se evidencia partes formales de la sentencia: Sí cumple 3. Relación de las cuestiones que constituyen el objeto del juicio: Sí cumple 4. Se evidencia expresión clara y precisa de lo que se decide en mérito a la pretensión: Sí cumple 5. Decisión expresa, positiva y precisa: Sí cumple					X						X
			REQUISITOS MATERIALES	1. Existe congruencia con las pruebas aportadas y las manifestaciones expresadas por la pretensión impugnatoria: si cumple 2. Motivación de sentencia, justificación lógica y razonada conforme a las normas legales y constitucionales : si cumple 3. Exhaustividad de la sentencia, se evidencia pronunciamiento sobre la pretensión impugnatoria: si cumple					X						

Cuadro 7: Consolidado de obtención de los resultados de las dimensiones

Variable de Estudio	Dimensiones de la Variable	Sub dimensiones de la Variable	Calificación de las Sub Dimensiones					Calificación de las Dimensiones	Determinación de la Variable: Caracterización del Proceso									
			Muy Baja	Baja	Mediana	Alta	Muy Alta		Muy Baja	Baja	Mediana	Alta	Muy Alta					
			1	2	3	4	5		(1-12)	(13-24)	(25-36)	(37-48)	(49-60)					
CARACTERIZACION DEL PROCESO SOBRE PRORRATEO DE ALIMENTOS	DEMANDA	Requisitos de Forma				X		9	(9-10)	Muy Alta						55		
									(7-8)	Alta								
	Requisitos de Fondo						X		(5-6)	Mediana								
									(3-4)	Baja								
	CONTESTACION	Requisitos de Forma				X		9	(9-10)	Muy Alta								
									(7-8)	Alta								
		Requisitos de Fondo							X	(5-6)							Mediana	
										(3-4)							Baja	
	AUDIENCIA ÚNICA	Saneamiento Procesal						X	9	(9-10)							Muy Alta	
										(7-8)							Alta	
		Conciliación, Puntos controvertidos y saneamiento probatorio				X				(5-6)							Mediana	
										(3-4)							Baja	
	SENTENCIA	Requisitos Formales							10	(9-10)							Muy Alta	
										(7-8)							Alta	
		Requisitos Materiales								X							(5-6)	Mediana
																	(3-4)	Baja
	Requisitos de Admisibilidad								(1-2)	Muy Baja								
							X		(9-10)	Muy Alta								
									(7-8)	Alta								

	APELACION	Requisitos de Procedencia			X		8	(5-6)	Mediana																	
			(3-4)	Baja																						
			(1-2)	Muy Baja																						
	SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA	Requisitos Formales					X	10	(9-10)						Muy Alta											
			Requisitos Materiales												X	10	(7-8)	Alta								
																	X	10	(5-6)	Mediana						
																			X	10	(3-4)	Baja				
																					X	10	(1-2)	Muy Baja		
																							X	10		
																									X	10

Lectura: el cuadro 7 manifiesta que las características del proceso sobre prorrato de alimentos en el expediente.N°00688-2014-0-0501-JP-FC-02 del 2° juzgado de paz letrado de Ayacucho del distrito judicial de Ayacucho, 2019. Fue de escala muy alta. Se derivó de las cualidades de las características de proceso como la demanda, la contestación, la audiencia única, la sentencia, la apelación y sentencia de segunda instancia que tuvo como escala de alta, muy alta, muy alta, muy alta, alta y muy alta, respectivamente. Donde el rango de los resultados de la demanda fue alta y muy alta, así mismo de la contestación de la demanda fue alta y muy alta, seguidamente de la audiencia única fue muy alta y alta, así como de la sentencia fue muy alta y muy alta, de la apelación fue muy alta y media y por último de la sentencia de segunda instancia fue muy alta y muy alta.

4.2. Análisis de resultados

El resultado del trabajo de investigación conforme al estudio realizado sobre la caracterización del proceso sobre prorrato de alimentos en el expediente.N°00688-2014-0-0501-JP-FC-02 del 2° juzgado de paz letrado de Ayacucho del distrito judicial de Ayacucho, 2019. Se adecuo de acuerdo a los indicadores correspondientes.

Demanda:

Según (Lopez Blanco, 2005) nos menciona que la demanda comprende la invocación de la pretensión activa de un proceso, por tanto determina la jurisdicción así como la competencia y el tramite. También nos dice es un acto de postulación.

1. dimensión: la demanda estableció 2 sub dimensiones, requisitos de forma de la demanda y requisitos de fondo de la demanda, que fueron de calificación alta y muy alta.

1.1. Los requisitos de forma de la demanda fue calificada como alta y se consideró los siguientes indicadores:

1.1.1. Se sumillará el petitorio en la parte derecha: si cumple, ya que lo establece el código procesal civil en el artículo 130° que nos dice que el escrito que se presenta al proceso se sujeta a las siguientes regulaciones y especialmente en el numeral 5 especifica se sumillará el petitorio en la parte derecha.

1.1.2. Los anexos del escrito están identificados con el número del escrito de una letra: no cumple ya que no se consignaron con una letra, simplemente se adjuntaron los Correspondientes anexos. Y están previsto en el artículo 130° numeral 6 del C.P.C. que señala: si el escrito tiene anexos, estos serán identificados con el número del escrito seguido de una letra.

1.1.3. El escrito es a máquina u otro medio técnico: si cumple, ya que el proceso sobre prorrato de alimentos en la demanda, la contestación de la demanda. Etc. está

escrito por computadora y la parte de cargo de ingreso del escrito está a máquina.

Así lo señala nuestro C.P.C. en el artículo 130° inciso 1.

1.1.4. El escrito está redactado en el idioma castellano: si cumple, y lo menciona el código procesal civil en el artículo 130° numeral 7 que señala: se usa el idioma castellano, salvo que la ley o el juez, a pedido de las partes, autoricen el uso del quechua o del aymara.

1.1.5. La redacción es clara y precisa: si cumple, por qué de esa forma lo menciona el C.P.C. en el artículo 130° inciso 8 que nos dice que el petitorio, la redacción será clara, breve, precisa y dirigida al juez del proceso y, de ser el caso, se hará referencia al número de la resolución, escrito o anexo que se cite.

1.2. En los requisitos de fondo de la demanda que fue calificada como muy alta según lo estudiado, y los indicadores son los siguientes:

1.2.1. La demanda contiene la designación del juez a quien interpone: si cumple, ya que en el proceso en mención, esta designado al juez competente (juez de 2° juzgado de paz letrado de huamanga) y este punto está establecido en el código procesal civil en el artículo 424° inciso 1, que nos menciona la designación del juez ante quien se interpone.

1.2.2. La demanda contiene datos de identidad, dirección domiciliaria, domicilio procesal del demandante; así como el nombre y dirección domiciliaria del demandado: si cumple, en este caso los datos de identidad, la dirección real y procesal del demandante son los siguientes: R.C.P, maría parado de bello Mz. G lote 01 Ayacucho (domicilio real), maría parado de bello Mz, G lote 01 a espaldas del grifo plaza (domicilio procesal) y los datos de identidad y domicilio

de demandado es, A.E.T.V, JR. Quinoa 117 Ayacucho (domicilio real). Este requisito está establecido en el artículo 424° incisos 2, 3,4 C.P.C.

Contestación de la demanda:

Según (Lopez Blanco, 2005) nos dice que la contestación de la demanda es un acto procesal el en cual está referido a la parte del demandado, ya que mediante ello responderá o contestara a las pretensiones de la parte del demandante en el escrito de demanda de presento, con esto podemos mencionar que la contestación consiste en la oposición a las respectivas pretensiones o de lo contrario el allanamiento a las mismas.

2. dimensión: la contestación estableció 3 sub dimensiones, requisitos de forma la contestación de la demanda, requisitos de fondo la contestación de la demanda y saneamiento procesal, que fueron calificados alta, muy alta y muy alta.

2.1. En los requisitos de forma de contestación de la demanda se calificó como alta y se desarrollaron los siguientes indicadores.

2.1.1. Ofrece nuevos medios probatorios: no cumple, porque según el proceso en la contestación de la demanda solo se anexaron copia de identidad y documentos ofrecidos en el rubro medios probatorios 01 al 13. Y así está regulado en el código procesal civil en el artículo 442° inciso 5.

2.1.2. Incluye su firma o la de su representante; así como de su abogado: si cumple, porque en la contestación de la demanda se observa la firma y sello de la abogada con iniciales N.H.P. así como del demandado. Y así se comprueba que cumple con lo señalado en el código procesal civil en el artículo 442° inciso 6.

2.1.3. La contestación se realiza en el plazo previsto: si cumple, porque según el proceso se contestaron dentro del plazo establecido y así llegando a cumplirse con lo que

menciona en nuestro C.P.C. que está previsto en el artículo 554° párrafo 1 que señala: “que al admitir la demanda, el juez concederá al demandado cinco días para que la conteste”.

2.1.4. Se acompañan los anexos exigidos: si cumple: ya que se presentaron la copia del documento de identidad y los documentos ofrecidos en el rubro medios probatorios del punto uno al trece. Lo establece en el código procesal civil en el artículo 444, Así llegando a comprobarse el cumplimiento.

2.2. Bien, en los requisitos de fondo de la contestación de la demanda se calificó como muy alta y se desarrollaron los siguientes indicadores.

2.2.1. En el escrito de la contestación de la demanda, el demandado se pronuncia respecto a cada uno de los hechos en la demanda: si cumple: ya que la parte demandado contesto a los hechos que está prevista en la demanda, esto establecido en el artículo 442° numeral 2 del C.P.C. que nos dice, pronunciarse respecto de cada uno de los hechos expuestos en la demanda. El silencio, la respuesta evasiva o la negativa genérica pueden ser apreciados por el juez como reconocimiento de verdad de los hechos alegados.

2.2.2. Expone los hechos en que funda su defensa en forma precisa, ordenada y clara: si cumple, porque así esta precisado en la contestación de la demanda y lo podemos ubicar en nuestro C.P.C. previsto en el artículo 442° numeral 4.

3. Dimensión: audiencia única estableció 2 sub dimensiones, saneamiento procesal y audiencia conciliatoria, fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, que fueron calificados muy alta y alta.

Audiencia única:

Según (Larico Huallpa, 2019) Menciona que la audiencia única es un acto procesal obligatoriamente de la llamada etapa postulatoria del proceso civil, en donde el magistrado y ambas partes que están implicados en el proceso tienen que asistir para su posterior solución al conflicto de interés.

3.1. En el saneamiento procesal se calificó como muy alta y se desarrollaron los siguientes indicadores

3.1.1. Se evidencia la existencia de una relación jurídica procesal válida: si cumple, ya que en momento que juez declara saneado el proceso, los resultados es la validez de la relación jurídica procesal con ello digo que es un proceso válido y para su posterior declaración del proceso válido, el juez reviso todo el proceso. Este punto está previsto en el artículo 465° numeral 1 del C.P.C.

3.1.2. Las partes procesales tienen capacidad y legitimidad para obrar: si cumple y por ende se cumple según lo establecido en el C.P.C. en el artículo 465°.

3.1.3. El órgano jurisdiccional es competente: si cumple, y así se da el debido cumplimiento que está previsto en el artículo 465° del código procesal civil.

3.1.4. Emisión del auto de saneamiento: si cumple, porque transcurrido los plazos para subsanar las pruebas del demandado no se llegó a subsanar por ello emitió un auto de saneamiento. Y así llegando a su cumplimiento según lo establecido en el artículo 121° del código procesal civil.

3.2. La audiencia conciliatoria, fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio se calificó como alta y se desarrollaron los siguientes indicadores.

3.2.1. Audiencia conciliatoria: si cumple, porque a pesar que el juzgado ha invocado a que las partes concilien, sin embargo, las partes asistentes desestimaron defendiendo

su pretensión y refirieron que desean continuar con el desarrollo del proceso se resuelva mediante la emisión de una sentencia. Y así no se cumplió con lo establecido en el artículo 468° del C.P.C.

3.2.2. Enumeración de puntos controvertidos, que son materia de prueba: si cumple, Ya que se fijaron los siguientes puntos controvertidos: determinar si en efecto se vienen afectando más del 60 por ciento de los ingresos del demandado y determinar qué porcentaje debe corresponder a cada acreedor alimentario en monto fijo. Así llegando a su debido cumplimiento según el artículo 468° del C.P.C.

3.2.3. Admisión de los medios probatorios: si cumple, porque de la parte demandante se admitieron los documentos ofrecidos como medios probatorios precitados en los numerales 1 a) 1 b) 1 c) 1 d) 1 e) del rubro de medios probatorios del escrito de la contestaciones la demanda, de la parte demandada de iniciales L.C.C.R, se admitieron los documentos ofrecidos como medios probatorios precitados en los numerales uno de la contestación de la demanda y de la parte demandado de iniciales A.E.T.V, no se admitió ningún medio probatorio. Por tanto llegando a su cumplimiento según lo establece el C.P.C. en el artículo 468°.

3.2.4. Actuación de medios probatorios: si cumple. Por qué el proceso sobre prorratio de alimentos, como son documentales las pruebas presentadas por las partes del proceso, su valoración corresponde es esta estación y su finalidad se consumara en la parte de la decisión de la presente sentencia; y con referencias a los expedientes N° 1224-2009-FC y 756-2012-FC, se dispuso se anexe el proceso para su respectiva valoración. Así llegando a su cumplimiento que está establecido en el artículo 188° del C.P.C.

3.2.5. Fijación de la fecha de audiencia de prueba: si cumple, porque según el proceso sobre prorrato de alimentos se quedó para la fecha de VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A HORAS DE LA MAÑANA CON VEINTE MINUTOS. Por ende se llegó a cumplir lo establecido en el código procesal civil en el artículo 468.

Sentencia

Según (Larico Huallpa, 2019) nos dice que la sentencia es una resolución judicial que vendría hacer a la posterior a la celebración de un juicio que posee un carácter general, poniendo fin al proceso, por ende en la materia civil la correspondiente resolución determinar la existencia o la inexistencia y el debido caso.

4. Dimensión: sentencia estableció 2 sub dimensiones, requisitos formales y requisitos materiales, que fueron calificados como muy alta y muy alta.

4.1. En los requisitos formales se calificó como muy alta y se desarrollaron los siguientes indicadores.

4.1.1. En la resolución se indica lugar y fecha en que se expide: por tanto se llegó a cumplirse según lo establecido en artículo 122° numeral 1.

4.1.2. Se evidencia partes formales de la sentencia: si cumple, por ende llegando a cumplirse según lo establecido en el artículo 122° párrafo 10 del código procesal civil.

4.1.3. Se evidencia expresión clara y precisa de lo que se decide u ordena, respecto de todos los puntos controvertidos: si cumple, y según nuestro C.P.C. está previsto en el artículo 122° numeral 4 que menciona la expresión debe ser clara y precisa de lo que se decide u ordene respecto a todos los puntos controvertidos.

4.1.4. Se fija el plazo para su cumplimiento de la sentencia: si cumple, por tanto se puede comprobar su cumplimiento que está establecido en el artículo 122° numeral 5 del código procesal civil.

4.1.5. Se evidencia la suscripción del juez y del auxiliar jurisdiccional respectivo: si cumple, así como está establecido en el artículo 122° inciso 7 del C.P.C.

4.2. En los requisitos materiales se calificó como muy alta y se desarrollaron los siguientes indicadores.

4.2.1. Existe congruencia con las cuestiones planteadas por los pates; la sentencia es coherente con la pretensión planteada, las pruebas aportadas y de las manifestaciones expresadas por las partes durante todo el proceso: si cumple, y así se puede comprobar el debido cumplimiento según la doctrina.

4.2.2. Motivación de sentencia, justificación lógica y razonada conforme a las normas legales: si cumple, por ende así se puede comprobar según la doctrina.

4.2.3. Exhaustividad de la sentencia. Se evidencia pronunciamiento sobre todas las pretensiones de las partes: si cumple, ya que se puede comprobar en la doctrina.

Apelación.

Según (Larico Huallpa, 2019) Nos menciona que la apelación es la decisión de un órgano jurisdiccional que puede ser reexaminada por uno que sería de mayor rango, con esto nos quiere decir que la apelación es un procedimiento judicial que por medio de ello se solicitara a un juez o de lo contrario al tribunal superior, para su posterior anulación o para la enmendación de la sentencia que fue dictada por otro que fue de otro inferior rango por haberla examinado injusta.

5. Dimensión: la apelación estableció 2 sub dimensiones, requisitos de admisibilidad y requisitos de procedencia, que fueron calificados como muy alta y mediana

5.1. En los requisitos de admisibilidad se calificó como muy alta y se desarrollaron los siguientes indicadores.

5.1.1. Se plantea ante el juez que emitió la resolución materia de impugnación: si cumple, por ende se comprueba que se cumplió y así lo establece el C.P.C. artículo 367 párrafo 1.

5.1.2. Se interpone dentro del plazo legal: si cumple así de esta manera se puede comprobar el cumplimiento que esta mencionado en código procesal civil en el artículo 367.

5.1.3. Se evidencia la tasa judicial: si cumple, por ende se puede comprobar el cumplimiento que está previsto en el artículo 367 del C.P.C.

5.2. En los requisitos de procedencia se calificó como muy alta y se desarrollaron los siguientes indicadores.

5.2.1. Indicación del error de hecho o de derecho incurrido en la resolución impugnada: si cumple según lo establecido en el código procesal civil en el artículo 366°

5.2.2. Precisión de la naturaleza del agravio: si cumple, por lo tanto se puede comprobar el cumplimiento según lo establecido en el C.P.C. artículo 366.

5.2.3. Sustentación de la pretensión impugnatoria: no cumple por tanto se puede comprobar que no cumplió según lo establecido en al artículo 366 del código procesal civil.

Sentencia de segunda instancia:

Según (Loutayf, 2019) Nos dice que es un proceso, por ende se puede establecer uno o varias instancias, entonces podemos decir que la sentencia de segunda instancia es

la respuesta a lo que se interpuso la apelación en donde se haya interpuesto sobre el fallo o sentencia de primera instancia.

6. Dimensión: sentencia de segunda instancia estableció 2 sub dimensiones, requisitos formales y requisitos materiales, que fueron calificados como muy alta y muy alta

6.1. En los requisitos formales se calificó como muy alta y se desarrollaron los siguientes indicadores.

6.1.1. Lugar y fecha en que se expide: Sí cumple, de esta manera se puede comprobar el cumplimiento según lo indica nuestro código procesal civil en el artículo 122° numeral 1.

6.1.2. Se evidencia partes formales de la sentencia: Sí cumple por tanto se comprueba que se cumplió según lo mencionado en nuestro código procesal civil en el artículo 122° párrafo 10.

6.1.3. Relación de las cuestiones que constituyen el objeto del juicio: Sí cumple, por ende se comprueba el dicho cumplimiento según lo indica el código procesal civil 122 inciso 3.

6.1.4. Se evidencia expresión clara y precisa de lo que se decide en mérito a la pretensión: Sí cumple, así como menciona el C.P.C. en el artículo 122 numeral 4, y así se comprueba el dicho cumplimiento.

6.1.5. Decisión expresa, positiva y precisa: Sí cumple

6.2. En los requisitos materiales se calificó como muy alta y se desarrollaron los siguientes indicadores.

6.2.1. Existe congruencia con las pruebas aportadas y las manifestaciones expresadas por la pretensión impugnatoria: si cumple ya que así lo establece la doctrina

- 6.2.2. Motivación de sentencia, justificación lógica y razonada conforme a las normas legales y constitucionales : si cumple porque así la menciona la doctrina
- 6.2.3. Exhaustividad de la sentencia, se evidencia pronunciamiento sobre la pretensión impugnatoria: si cumple ya que la doctrina lo indica.

V. Conclusiones y Recomendaciones

5.1. Conclusiones

El trabajo de investigación que desarrolle sobre la caracterización del proceso sobre prorrato de alimentos en el expediente n° 00688-2014 -0-0501-jp-fc-02 del 2° juzgado de paz letrado de Ayacucho del distrito judicial de Ayacucho, 2019. Concluyo de manera eficaz, ya que la determinación de la variable: caracterización del proceso se calificó como muy alta y teniendo como base a nuestro ordenamiento jurídico.

A si mismo se llegaron a la conclusión que evidentemente en la etapa de las partes que vendrían a ser los sujetos procesales, esperan la correspondiente sentencia, bajo las normativas y jurisprudenciales respectivos, en donde se declaró INFUNDADA sobre prorrato de alimentos.

Finalmente el proceso sobre prorrato de alimentos en el expediente n° 00688-2014 -0-0501-jp-fc-02 del 2° juzgado de paz letrado de Ayacucho del distrito judicial de Ayacucho, 2019. La dimensión sobre la demanda estableció dos sub dimensiones que son requisitos de forma y requisitos de fondo, cada uno tuvieron la escala de alta muy alta en el cuadro de calificación, donde se desarrolló un buen proceso. La dimensión sobre la contestación que estableció 2 sub dimensiones que son requisitos de forma la contestación de la demanda y requisitos de fondo la contestación de la demanda, cada parte tuvieron el rango de alta y muy alta en el cuadro de calificación, donde se desarrolló un buen proceso. La dimensión sobre la audiencia única, establecieron dos sub dimensiones que son el saneamiento procesal y conciliación, puntos controvertidos y saneamiento probatorio, cada uno tuvo la escala de muy alta y alta en el cuadro de calificación, en donde se desarrolló un buen proceso. La dimensión sobre la sentencia se mencionaron los requisitos formales y los requisitos materiales, cada uno tuvieron su rango que fue

muy alta y muy alta en el cuadro de calificación, donde se desarrolló un excelente proceso cumpliendo con todos los requisitos de la sentencia. La dimensión sobre la apelación se indicaron los requisitos de admisibilidad y requisitos de procedencia, cada quien tuvo su escala que fue muy alta y mediana en el cuadro de calificación, donde se desarrolló un mediano proceso. La dimensión sobre la sentencia de segunda instancia se indicó los requisitos formales y requisitos materiales, cada uno tuvo su escala que fue muy alta y muy alta en el cuadro de calificación. Donde se desarrolló un excelente proceso según los requisitos pertinentes.

5.2. Recomendaciones

Una vez analizado el respectivo proceso sobre prorratio de alimentos en el expediente n° 00688-2014 -0-0501-jp-fc-02 del 2° juzgado de paz letrado de Ayacucho del distrito judicial de Ayacucho, 2019. Se recomienda que cumplan con todo lo indicado según nuestro ordenamiento jurídico.

Así mismo, se recomienda a las autoridades encargadas que pongan en marcha las mejores pautas legales para su mejor cumplimiento sobre la caracterización de proceso, ya que es de mucha importancia en los procesos judiciales y así llegar a una buena decisión de los casos.

Finalmente se recomienda a la universidad enfocarse en este tipo de estudios que tienen como objetivo colocar nuevos métodos y estrategias en el campo de la investigación jurídica, ya que es muy importante a nivel nacional debido a la gran cantidad de casos en nuestra sociedad actual. Aparte de ello que los abogados y los operadores jurisdiccionales, tengan en cuenta el interés superior de los menores alimentistas o de aquellos que en cuyo favor se han ordenado el deber de prestar alimentos al menor alimentista, toda vez que al tratarse de un derecho que es impostergable, la sola demora en la tramitación del proceso ocasiona un perjuicio irreparable.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Águila. (2010). *Lecciones de derecho procesal civil*. Lima: Escuela de altos estudios jurídicos. EGACAL.
- Aguilar, L. B. (2016). *Derecho de familia*. Lima-Perú: Primera Edición.
- Alfaro. (2012). *Metodología de la investigación científica*. Lima-Peru.
- Andia, P. (2016). *Derecho De Familia*. Tercera Edición.
- Arostegui, A. (2019). *Poder judicial en el peru: crisis y alternativas*. Peru.
- Cardenas. (2013). Definición de población, muestra y censo.
- Cardenas, A. (2000). Temas de derecho procesal civil. *programa de formación de aspirantes*.
- Carrion. (2000). *tratado de derecho procesal civil*. Lima-Peru.
- Carrion, J. (2007). *Tratado de derecho procesal civil*. Lima- Perú: Grijley.
- Castilla. (08 de Octubre de 2014). *Las funciones constitucionales del deber de motivar las decisiones judiciales*. Obtenido de http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20141008_02.pdf
- Cerrillo, J. F. (2018). *Admisión de demandas de reducción, variación, prorrateo y exoneración de demandas de alimentos en los juzgados de paz letrado del Rímac año 2016*". Lima- Perú: Universidad Peruana Los Andes.
- Cordero, A. (2014). *Técnicas e instrumentos de recolección de datos*.
- Couten, M. (16 de Setiembre de 2013). Se describen tipos de investigación existentes así como las técnicas de recopilación de información.

Dominguez. (octubre de 23 de 2015). manual de la metodologia de la investigacion cientifica.

Flores. (14 de Febrero de 2014). Investigacion pura.

Gallegos, A. (2014). *Manual de derecho de familia, doctrina- jurisprudencia.*

Garcia Lainez, F. A. (2011). *la aplicación de los artículos enumerados 20 y 21 de la ley reformativa del código de la niñez y adolescencia y su efecto jurídico en el cumplimiento de la resolución judicial del pago de la pensión alimenticia, periodo 2010-2011- Ecuador.* La Libertad- Ecuador.

Hernandez, F. Y. (2002). *Metodologiay analisis de los resultado.*

Hinostroza, M. A. (2017). *procesos judiciales derivados del derecho de familia.* Lima: gaceta juridica.

Igartua. (2009). *El razonamiento en las resoluciones judiciales.* Lima: Palestra Editores, Primera Edicion.

Linde, E. (2015). *La administracion de justicia en españa: las claves de su crisis.* Revista de libros RDL, articulo.

Liñan. (2017). *manual autoinstructivo, teoria de la prueba en el proceo civil y en el proceso penal.* lima- Perú.

LLauri Robles, f. (2016). *Alimentos.*

Lopez Blanco, H. F. (2005). *"Instituciones de Derecho Procesal Civil Colombiano", Tomo I, parte general.* Colombia- Bogotá: Nueva Edicion.

Macharre. (25 de Junio de 2012). *Manual autoformativo teoria general del proceso.* Obtenido de

https://issuu.com/ucvirtual/docs/manual_teoría_general_del_proceso

Manrique, k. (2017). *Derecho de familia alimentos, fijacion y reconocimiento del cuncubinato*. Lima- Perú: Primera Edicion.

Masarik. (02 de abril de 2018). Como hacer la metodologia de la investigacion/diseño no experimental.

MASARIK. (09 de febrero de 2019). CÓMO DETERMINAR EL UNIVERSO, POBLACIÓN Y MUESTRA | METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

Mejia, S. p. (2006). *El derecho de alimentos*. Lima- Perú.

Mosalve, N. E. (Noviembre de 03 de 2007). Diseño de Investigación no experimental.

Obando. (19 de Febrero de 2013). *La valoracion de la prueba basada en la logica, la sana critica, la expeeriencia y el proceso civil*. Obtenido de www.pj.gob.pe: <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ef2060804f0af4a6ad22bdcae6e06e52/Basada+en+la+l%C3%B3gica%2C+la+sana+critica%2C+la+experiencia+y>

Perez. (2015). Derecho de las familias. *UNEHRM.DJ*.

PEREZ, L. J. (31 de Mayo de 2012). *La motivacion de las decisiones tomadas por cualquier autoridad publica*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5496561.pdf>

PUNINA AVILA, g. f. (2015). *el pago de la pension alimenticia y el interes superior del alimentado*. ambato- ecuador: universidad tecnica de ambato facultad de jurisprudencia y ciencias social carrera de derecho.

Quispe, G. R. (2015). *El incumplimiento de las sentencias de prestacion de alimentos en el primer juzgado de paz letrado del distrito judicial de ayacucho 2013 Y 2014*. Ayacucho- Perú: Universidad Nacional De San Cristobal De Huamanga.

Rallani, M. (24 de Abril de 2016). *Investigacion Descriptiva*.

Ramirez. (2015). *Manual del proceso civil. todas las figuras procesales a travez de sus fuentes doctrinarias y jurisprudenciales*. Lima: Gaceta Juridica.

Rioja. (2017). La sentencia en el proceso civil. un breve repaso de su naturaleza, clases, requisitos, y sus partes. *Blog en linea*, <https://legis.pe/sentencia-proceso-civil-naturaleza-clases-requisitos-partes/>.

Rivera, r. H. (06 de Julio de 2013). *El proceso judicial de alimentos en el peru*. Obtenido de Bloks: <http://heinerantonioriverarodriguez.blogspot.com/2013/07/el-procesojudicial-de-alimentos-en.html>

Rodrigues. (2011). *Guia de investigacion cientifica*.

Rojas, M. E. (09 de Abril de 2014). *Enfoque Cualitativo, Cuantitativo y Mixto*.

Romero, J. (06 de Marzo de 2015). Los operadores de justicia deben cumplir su funcion. *Correo*.

Ruiz. (02 de Enero de 2017). *Las tres partes de una sentencia judicial*. Obtenido de <http://cronicasglobales.blogspot.com:http://cronicasglobales.blogspot.com/2017/02/las-tres-partes-de-unasentencia.html>

Sagastegui. (2003). *Exegesisy sistematico del codigo procesal civil*. Lima- Peru: GRIJLEY.

Salvador. (02 de Marzo de 2015). *La pension alimenticia en el peru*. Obtenido de www.divorciosporinternet.com:

Sanchez, A. (2014). *Omision de asistencia familiar como vulneracion del derecho alimentario de los hijos*. Iquitos-Perú.

Sandoval, V. A. (2017). *Técnicas e instrumentos para recolección de datos*.

Vargas, S. S. (2015). Algunos alcances sobre el proceso de alimentos. *Saberes Compartidos*.

Varsi. (2012). *Tratado de derecho de familia. derecho familiar patrimonial relaciones economicas e insituciones supletorias y de amparo familiar*. Lima: Gaseta Juridica S.A.

Vasquez, L. A. (2017). *La seguridad juridica en la demanda por alimentos y el desempeño de los juzgados de familia y paz letrado*. Ucayali: Universidad Nacional Hermilio Valdizan.

Velasquez. (2018). *codigo civil (codigo procesal civil)*. Lima- Peru.

ANEXOS

Anexo 1: cuadro de procedimientos de recolección, organización, calificación de los datos y determinación de las variables.

Cuadro 1: calificación aplicable a los parámetros.

Texto respectivo de la evidencia empírica	Lista de parámetros	calificación
		Si cumple (cuando en el texto se cumple)
		No cumple (Cuando en el texto no se cumple)

Cuadro 2: calificación de la manera de la aplicación en el dicho cumplimiento de los parámetros.

Cumplimiento de los parámetros en una sub dimensión	Valor (referencial)	Calificación
No cumple		[1]
Si cumple		[2,5]

Fundamentos:

- Luego de haber aplicado las pautas correspondientes Se proceden en el cuadro 1, del dicho documento.
- Consta en agruparlas los indicadores cumplidos.
- Para todos los casos al no encontrar de ninguno de los 5 parámetros establecidos, se califican: Nunca.

Cuadro 3: calificación en la manera de la respectiva utilización de las sub dimensiones

Cumplimiento de los parámetros en una sub dimensión	Valor (referencial)	Calificación
Si se cumple 5 de los 5 parámetros establecidos	5	Muy alta
Si se cumple 4 de los 5 parámetros establecidos	4	Alta
Si se cumple 3 de los 5 parámetros establecido	3	Mediana
Si se cumple 2 de los 5 parámetros establecidos	2	Baja
Si sólo se cumple 1 parámetro establecido o ninguno	1	Muy baja

Fundamentos:

- Se producen después de haber aplicado las pautas correspondientes en el cuadro 1, del informe en mención.
- Consta en agruparlas los indicadores cumplidos.
- Para todos los casos al no encontrar de ninguno de los 5 parámetros establecidos, se califican: Nunca.

Anexo 4: calificación aplicable a las variables, Consolidado de obtención de los resultados de las dimensiones sobre el proceso de prorrateo de alimentos.

Variable de Estudio	Dimensiones de la Variable	Sub dimensiones de la Variable	Calificación de las Sub Dimensiones					Calificación de las Dimensiones	Determinación de la Variable: Caracterización del Proceso						
			Muy Baja	Baja	Mediana	Alta	Muy Alta		Muy Baja	Baja	Mediana	Alta	Muy Alta		
			1	2	3	4	5		(1-12)	(13-24)	(25-36)	(37-48)	(49-60)		
CARACTERIZACION DEL PROCESO SOBRE PRORRATEO DE ALIMENTOS	DEMANDA	Requisitos de Forma						(9-10) Muy Alta (7-8) Alta							
		Requisitos de Fondo						(5-6) Mediana (3-4) Baja (1-2) Muy Baja							
		CONTESTACION	Requisitos de Forma						(9-10) Muy Alta (7-8) Alta						
			Requisitos de Fondo						(5-6) Mediana (3-4) Baja (1-2) Muy Baja						
	AUDIENCIA ÚNICA		Saneamiento Procesal						(9-10) Muy Alta (7-8) Alta						
			Conciliación, Puntos controvertidos y saneamiento probatorio						(5-6) Mediana (3-4) Baja (1-2) Muy Baja						
		SENTENCIA	Requisitos Formales						(9-10) Muy Alta (7-8) Alta						
			Requisitos Materiales						(5-6) Mediana (3-4) Baja (1-2) Muy Baja						

	APELACION	Requisitos de Admisibilidad							(9-10)	Muy Alta					
									(7-8)	Alta					
		Requisitos de Procedencia							(5-6)	Mediana					
									(3-4)	Baja					
									(1-2)	Muy Baja					
	SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA	Requisitos Formales							(9-10)	Muy Alta					
									(7-8)	Alta					
		Requisitos Materiales							(5-6)	Mediana					
									(3-4)	Baja					
									(1-2)	Muy Baja					

Fundamentos:

- ❖ Conforme al cuadro de operacionalización de la variable, las dimensiones reconocidas, son dimensión de la variable 1 de demanda y los sub dimensiones que son: los requisitos de forma y los requisitos de fondo; dimensión de la variable 2 de la contestación de la demanda y los sub dimensiones que son: requisitos de forma y requisitos de fondo; dimensión de la variable 3 la audiencia única y los sub dimensiones son: saneamiento procesal y conciliación puntos controvertidos y saneamiento probatorio; dimensión de la variable 4 la sentencia y los sub dimensiones son: requisitos formales y requisitos materiales; dimensión de la variable 5 apelación y los sub dimensiones son: requisitos de admisibilidad y requisitos de procedencia y como ultima la dimensión de la variable es la sentencia de segunda instancia y los sub dimensiones son: requisitos formales y requisitos materiales.
- ❖ El valor máximo de la calificación será de acuerdo a todo lo descubierto que se haya obtenido en los indicadores.
- ❖ De igual manera, para entender todos los valores probables que se den al organizar los datos, se mencionan los rangos, por ende estos orientan la determinación de la caracterización del proceso.
- ❖ La determinación de los valores y niveles de aplicación sobre la caracterización del proceso, se verán a continuación.

Valores y niveles de aplicación

[1-12]= cada indicador se multiplican por 1=muy baja

[13-24]= cada indicador se multiplican por 2=baja

[25-36]= cada indicador se multiplican por 3=mediana

[37-48]= cada indicador se multiplican por 4=alta

[49-60]= cada indicador se multiplican por 5=muy alta

Anexo 2: Declaración de compromiso ético.

DECLARACIÓN DE COMPROMISO ÉTICO

Yo, Miguel Amiquero, Shaila Vanessa estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, que realizará el trabajo de investigación titulado. Caracterización del proceso sobre prorrato de alimentos en el expediente n° 00688-2014 -0-0501-jp-fc-02 del 2° juzgado de paz letrado del distrito judicial de Ayacucho, 2019. Manifiesta que se accedió a información personalizada que comprende el proceso judicial en estudio, por lo tanto, se conoció los hechos e identidad de los sujetos partícipes, por lo tanto, de acuerdo al presente documento denominado: declaración de compromiso ético, el autor declara que no difundirá ni hechos, ni identidades en ningún medio.

Asimismo, declaro conocer el contenido de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajo de Investigación para optar el grado académico y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y oportunidad de todo trabajo de investigación, respecto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Finalmente, el trabajo se elabora bajo los principios de buena fe y veracidad.

Ayacucho, Mayo de 2021



Miguel Amiquero, Shaila Vanessa
DNI 72416487

INFORME FINAL,,,

INFORME DE ORIGINALIDAD

0%

INDICE DE SIMILITUD

7%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

0%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo